

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN

EMITE LA:

CONVOCATORIA PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO
LA-011M000026P-N1-2018

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD PRIVADA,
PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA
DE LAS INSTALACIONES DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN”

ÍNDICE

	Página
Definiciones	3
Relación de anexos	5
1. Información general de la licitación	6
2. Objeto y alcance de la licitación	7
3. Aspectos Económicos	11
4. Instrucciones para la presentación de propuestas	13
5. Criterios de examen y evaluación de ofertas	24
6. Garantías	33
7. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la licitación	37
8. Firma del contrato	42
9. Causas para desechar las proposiciones	49
10. Suspender temporalmente la licitación	50
11. Cancelación de la licitación	50
12. Declarar desierta la licitación	50
13. Causas para rescindir el contrato	51
14. Inconformidades, penas convencionales y sanciones	53
15. Patentes, marcas y derechos de autor	57
16. Confidencialidad	57
17. Condiciones de no negociación del contenido de estas convocatoria y proposiciones	58
18. Causas de descalificación de los licitantes	58
19. Modificaciones que podrán efectuarse.....	58

DEFINICIONES

TNM.- Tecnológico Nacional de México.

ITL.- Instituto Tecnológico de León.

CONVOCANTE.- El Instituto Tecnológico de León, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.- El formato que requiere el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública para inscribir al personal operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CIP).- La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, previo pago de los derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada. Esta credencial solo está vigente cuando el personal operativo trabaja con la empresa en cuestión.

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERMANENTE (CUIP).- Clave asignada a toda persona que preste sus servicios en las instituciones de Seguridad Pública o en las empresas de seguridad privada y que permite su plena identificación y trayectoria.

CONVOCATORIA.- Convocatoria de esta licitación pública nacional mixta.

COMPRANET.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II, de la LEY.

CONTRATO.- Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta LICITACIÓN.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS.- Personas al servicio del Instituto Tecnológico de León, que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subdirector y Director.

IVA.- Impuesto al valor Agregado.

LEY.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE.- Persona física o moral que participe en esta licitación pública, esto es, que presente su proposición técnica y económica.

PRESTADOR DE SERVICIOS.- Persona física o moral que resulte ganador de esta licitación y se le adjudique el contrato correspondiente.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

LFSP.- Ley Federal de Seguridad Privada.

REGLAMENTO LFSP.- Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVICIO.- Las actividades necesarias y obligatorias para efectuar los servicios de Seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones del Instituto Tecnológico de León, descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria.

OCDE.- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

RELACIÓN DE ANEXOS

1. Descripción detallada del SERVICIO.
2. Carta Proposición.
3. Precios Unitarios.
4. Formato para acreditar la personalidad del licitante.
5. Formato de Interés de participación.
6. Carta Poder simple.
7. Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
8. Carta relativa a los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley.
9. Declaración de Integridad.
10. Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria.
11. Relación de documentos que integran la propuesta.
12. Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE.
13. Declaratoria de información confidencial o reservada.
14. Encuesta de transparencia.
15. Carta de aceptación de aplicación de penas convencionales.
16. Carta compromiso de la PROPOSICIÓN.
17. Declaración para el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo.
18. Carta Relativa al artículo al artículo 49-IX y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
19. Carta de Nacionalidad.
20. Modelo de contrato.
21. Escrito de clasificación de empresas.
22. Compromisos con la transparencia.
23. Carta de solventación de obligaciones laborales.
24. Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS.
25. Currículum empresarial.
26. Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal.
27. Formato libre para describir la propuesta de trabajo.
28. Relación del Equipo a utilizar para la prestación del servicio.

El Instituto Tecnológico de León, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección, Subdirección de Servicios Administrativos, Departamento de Recursos Financieros y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, convoca, a las personas físicas y societarias que estén en posibilidades de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA011-00000N12018, a fin de contratar el servicio descrito a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN.

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será MIXTO de carácter nacional, los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos. Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de COMPRANET conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

1.1 RECURSOS ECONÓMICOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA, el ITL, CONTARÁ CON AUTORIZACION del TNM, según el oficio que se emita con fecha de 2017 y/o 2018, por lo que respecta al ejercicio 2018.

Las erogaciones que deriven del presente CONTRATO serán a cargo del presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por lo que aquellas erogaciones que correspondan los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

1.2 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

1.3 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

- a) La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, todo interesado en participar podrá bajar

la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP denominado COMPRANET, con dirección electrónica en Internet: <https://www.itleon.edu.mx/>.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición por lo que el ITL, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, el ITL conservará, invariablemente, la documentación recibida.

De conformidad con la fracción VI, del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda aquella persona que desee intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 5.

- b) Acudiendo directamente a las oficinas de la Convocante, ubicadas en: Avenida Tecnológico S/N, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, código postal 37290, León de los Aldama, Guanajuato, teléfono (477) 710 5200 ext. 2000, correo electrónico: recursosmaterialesyservicios@itleon.edu.mx y edgar.navarrete@itleon.edu.mx

La convocatoria estará a disposición exclusivamente para consulta de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios en el domicilio arriba descrito, a partir del 12 de enero de 2018, y hasta el 22 de enero de 2018, sin que esta Unidad Orgánica esté obligada a entregar un ejemplar impreso al licitante, desde el día de publicación de la convocatoria, dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

El ITL requiere que los LICITANTES oferten los SERVICIOS descritos, de manera completa clara y detallada en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA y que se refiere a la prestación de los servicios de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones del ITL, consistiendo en los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia del personal del ITL, instalaciones, activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, control de tránsito vehicular por el ITL, ingreso de personas y el manejo de equipo contra incendio, todo lo anterior comprendido dentro del polígono del ITL, así como, las oficinas administrativas, almacenes y terrenos propiedad del mismo que se describen en forma específica en el Anexo 1.

2.2 NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

Instituto Tecnológico de León, con domicilio oficial en Avenida Tecnológico S/N, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, código postal: 37290, León de los Aldama,

Guanajuato, con teléfono (477) 710 5200 Ext. 2000, correo electrónico: recursosmaterialesyservicios@itleon.edu.mx y edgar.navarrete@itleon.edu.mx

2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El período de vigencia del CONTRATO será a partir de las 00:01 horas del día 01 de febrero de 2018, para terminar el día 31 de enero de 2020, a las 24:00 horas.

2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será asignado a un solo PRESTADOR DE SERVICIO de acuerdo al cumplimiento de los criterios de adjudicación de puntos y porcentajes.

2.5 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas societarias, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del ITL, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas societarias y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás Integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación; y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

El NO cumplimiento de los puntos anteriores será motivo de descalificación de los participantes.

2.6 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 4 de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

2.7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta licitación podrán ser indistintamente las personas físicas o societarias que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas societarias, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México,

que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Para participar en esta licitación, los licitantes deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA. Para ello, al presentar las propuestas, los Licitantes deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 4.1, 4.2 y 4.3 de estas bases, así como, los que se deriven de la Junta de aclaraciones, todos en idioma español.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como, el resto de los documentos que entregue el licitante.
- En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como, las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria, el escrito de acreditamiento (Anexo 4), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (anexo 8) y la declaración de integridad (Anexo 9).

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con el artículo 50, del Reglamento, las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del punto 2.5 será obligatorio.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

2.8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

2.9 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El Licenciado Cirilo Naranjo Cantabrana, Director del ITL, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al C. Fernando Anselmo Escobar, Subdirector de Servicios Administrativos.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

3 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 PRECIOS

El precio ofertado deberá ser a precio fijo y firme a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones, permaneciendo vigentes hasta el total cumplimiento y vigencia del contrato, solo se aceptarán incrementos en proporción al aumento de la Unidad de Medida de Actualización (UMA), por el componente de servicios personales del desglose de precios unitarios y por el período devengable a partir de la fecha de que el incremento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, además lo deberá autorizar por escrito el Director del ITL o el funcionario que él designe.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como ANEXO 3 en la página 70 de esta CONVOCATORIA.

Dichos precios unitarios deberán cotizarse incluyendo el suministro del personal así como los equipos, herramientas, materiales y todo lo que se indican en el ANEXO 1.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos etc., traslado del personal hasta el sitio de donde se prestaran los servicios y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

Deberá especificar el costo en la propuesta económica por cada empleado, ya que en caso de requerirse elementos adicionales el ITL podrá solicitarlos con anticipación y por escrito, asimismo en caso de ya no requerir de los servicios de alguno o algunos elementos,

disminuirá la cantidad, informando "EL PRESTADOR DE SERVICIO"s por escrito con 07 días de anticipación, asimismo se llevarán a cabo los ajustes correspondientes en la facturación.

DEBERÁ ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR CADA ELEMENTO MISMO QUE INCLUIRÁ LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, ASÍ COMO, COSTOS INDIRECTOS.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, el ITL entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

3.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

El ITL realizará el pago de los SERVICIOS objeto de la presente licitación en mensualidades vencidas.

En su caso, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello el ITL de acuerdo a sus políticas de pago, recibe facturas los días miércoles de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente martes.

Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, el ITL realizará el pago mediante cheque en un plazo no mayor de 15 días naturales, una vez que dichos SERVICIOS hayan sido recibidos a satisfacción del ITL, previa entrega del Comprobante Fiscal Digitalizado por Internet (CFDI), mismo que deberá ser presentado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios en horario de 9:00 a 14:00 horas. No se otorgará anticipos.

El pago estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITL. Para ello el ITL a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios recibirá el CFDI, la cual debe ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega satisfactoria de los SERVICIOS siendo estos los siguientes:

- a) CFDI que cumpla con los requisitos fiscales aplicables;
- b) Constancia de haber prestado los servicios a satisfacción del ITL, firmada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios;
- c) Copias de nóminas mensuales (de las dos quincenas del mes por el cual se pretende el cobro) debidamente firmadas por los trabajadores; y
- d) Copias de sus declaraciones de pagos al SAT, INFONAVIT, IMSS, SSA, C4 (clave única de registro policial) en el mes que corresponda.

En el supuesto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no podrá exigir el pago, si no entrega el CFDI (nota de crédito) correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento, en el caso de que el CFDI entregado por “EL PRESTADOR DE SERVICIO” para su pago, presenten errores o deficiencias, el ITL dentro de los 03 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito “EL PRESTADOR DE SERVICIO” las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

3.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, el ITL únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá desglosar en su CFDI.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS objeto de esta licitación, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

Asimismo, cada licitante deberá incluir en su propuesta económica, los gastos que se generen por concepto de fianzas, primas de seguro, así como cualquier otro gasto relacionado con la prestación de los servicios materia de la presente licitación.

3.4 CADENAS PRODUCTIVAS

En virtud de que el ITL, pudiera estar incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 26 denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico 01 800NAFINSA (018006234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo).

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta Unidad Orgánica su registro.

4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la elaboración de la propuesta, el licitante deberá considerar todas las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse a elección del licitante por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica, como se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando estas, se entreguen documentadas en papel, preferentemente membretado del licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas en forma autógrafa y completa en original por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como, las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria.

Además, los documentos que se incluyan en cada sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en pesos mexicanos desglosando el IVA. Asimismo, el ITL efectuará los pagos en este tipo de moneda.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en UN SOLO SOBRE CERRADO de manera inviolable, que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

EL licitante o los Licitantes deberán presentar un CD que contenga el numeral 4.2.1 y se integrará en el sobre cerrado.

No se aceptaran propuestas que se entreguen por servicio postal o mensajería.

4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN (COMPRANET).

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema Compranet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ITL.

4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de ellos.

La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

Documento I. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. Anexo 5.

Documento II. Propuesta Técnica. El Licitante deberá incluir en su propuesta:

Escrito en el que el LICITANTE manifieste la descripción detallada del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como, lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto, el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los SERVICIOS que oferte. Para la redacción de este documento debe respetar el orden de la información descrita en el documento referido. La omisión en la entrega de este documento originará desechar la proposición.

Documento III. Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato ANEXO 20, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones.

La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento IV. Estados financieros dictaminados a través del sistema SIPRED de los ejercicios fiscales 2015 y 2016, siempre y cuando se encuentre obligado, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia) con el objeto de acreditar un capital contable equivalente al 20% del total de su proposición económica, sin incluir el IVA. Así como, la declaración anual correspondiente a 2016, La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Los LICITANTES deben presentar la copia certificada de la cédula profesional del contador público que auditó en su caso, los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

Documento V. Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria, dicho formato deberá estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos. Este documento lo presentará en hoja membretada y se quedará en el archivo de esta licitación, esto es, bajo custodia de la Convocante. La omisión en la entrega de este documento originará desechar la proposición.

Cabe señalar que únicamente el licitante que resulte ganador y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 8.1 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

Documento VI. La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar carta poder simple Anexo 6, otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Documento VII. El LICITANTE deberá presentar, bajo protesta de decir verdad, manifestación y constancia de inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales ante el SAT. La omisión de la entrega de estos documentos originará desechar la proposición.

El LICITANTE ganador al momento de formalizar el contrato debe presentar la respuesta de la consulta realizada al SAT para determinar que no posee adeudos fiscales. La omisión de la entrega de este documento provocará la no formalización del CONTRATO. Anexo 7.

Documento VIII. De conformidad con el artículo 29, fracción VIII, de la Ley, los licitantes deberán presentar Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición, (Anexo 8).

Documento IX. Declaración de Integridad, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ITL induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Original, (Anexo 9). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento X. Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como, las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, de acuerdo al texto del Anexo 10. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XI. El LICITANTE deberá presentar copia de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII, inciso f) del REGLAMENTO, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el Anexo 11 de esta CONVOCATORIA.

Documento XIII. NOTA INFORMATIVA para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, (Anexo 12).

Documentos XIV. Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. Anexo 13.

Documento XV. Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del Anexo 15. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XVI. Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 y del artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según formato del Anexo 18. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XVII. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en sus obligaciones laborales, de conformidad con el Anexo 23. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XVIII. Currículum Vitae del concursante que acredite la prestación del servicio igual o similar al solicitado en esta licitación, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. Anexo 25. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XIX. Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en esta entidad. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XX. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, el licitante deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado, se compromete a que durante la vigencia del contrato, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de esta entidad y para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar a la convocante en forma mensual, las constancias de cumplimiento del pago. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXI. Carta compromiso donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a mantener a su personal adecuadamente uniformado, el uniforme debe ser de la talla de sus operarios y contar con identificación de su empresa en lugar visible, en caso de no cumplir con este requisito, no se le permitirá el acceso a su personal a las instalaciones de esta Unidad Orgánica. De conformidad con el ANEXO 1. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXII. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en sus obligaciones ante Instituto Mexicano del Seguro social, de conformidad

con el Anexo 24. Así como, Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXIII. Escrito de clasificación de empresa. Anexo 21. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXIV. Compromiso con la Transparencia. Anexo 22.

Documento XXV. Acreditación de experiencia. El LICITANTE entregará copia simple del o los contratos suscritos en los últimos tres años, en donde haya prestado servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes o personas. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXVI. Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXVII. Declaratoria para el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo. ANEXO 17. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXVIII. Carta de Nacionalidad. ANEXO 19. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXIX. Relación de equipo con que cuenta el LICITANTE, donde manifieste la descripción del equipo en base a los requerimientos manifestados en el ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA, así como original y copia simple para su cotejo de las facturas donde acredite que el LICITANTE es propietario del equipo a que hace referencia el ANEXO 1, Relación de equipo e inmuebles que utilicen para la prestación del servicio, incluido equipo de radiocomunicación, vehículos y equipo en general, a efecto de validar si es congruente con lo requerido en el ANEXO 1, se acepta la presentación de carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de compra del equipo que le haga falta para cumplir con los servicios solicitados en el ANEXO 1. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXX. Carta compromiso en donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio donde se prestarán los servicios motivo de esta LICITACION. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXI. Carta compromiso en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE se compromete a solventar todas las obligaciones que adquiera con sus trabajadores y que el ITL no fungirá como patrón sustituto, solidario o subsidiario. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXII. Registro de autorización para prestar servicios privados de seguridad expedido por la Dirección General de Seguridad privada, de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y en el cual se especifique que cuenta con autorización para operación de sistemas y equipo de seguridad (artículo 16 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada); así como, la autorización que otorga La Dirección de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para operar como empresa de seguridad Privada en la entidad. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXIII. Registro ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXIV. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará, dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, el resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de personal de Seguridad Pública de todo el personal que estará relacionado con la prestación del servicio, vigilantes, personal administrativo y directivo (Artículo 5, fracción VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXV. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará, dentro de los treinta días posteriores a la firma del contrato, las Cédulas de Identificación del personal operativo (CIP), misma que será de uso obligatorio (Artículo 5, fracción VI, de la Ley de Seguridad Privada). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXVI. Manual de Procedimientos para el Desarrollo del Servicio, materia de la presente licitación describiendo con detalle los aspectos de organización interna que permitan el cabal cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXVII. Manual de Organización Específico que propone para la prestación de los servicios, acorde al ANEXO 1 de estas BASES, mismo que debe incluir los nombres de los responsables de la operación. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXVIII. En cumplimiento del ANEXO 1 de las bases, el licitante debe presentar el número de horas por turno de trabajo con apego a la Ley Federal del Trabajo y los horarios de inicio y término de cada turno, las jornadas serán por un máximo de 12 horas, así como el número de elementos que proporcionarán el servicio incluyendo personal que cubre descansos, tomando en consideración los puntos, áreas o puestos de vigilancia requeridos. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XXXIX. Políticas de control interno del LICITANTE para disminuir la rotación de todo tipo de personal que prestará el servicio. Solamente surtirá efecto cuando el ITL lo apruebe por escrito. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XL. Copia de su Reglamento Interior de Trabajo, a efecto de validar su vigencia. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLI. Manual de Consignas aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas CONVOCATORIA; La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLII. Registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social de los Planes y, el Programa Anual de Capacitación y adiestramiento a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA; Así mismo, y en cumplimiento al Artículo 31, de la Ley Federal de Seguridad Privada, deberá comprometerse a entregar, dentro de los

treinta días posteriores a la firma del contrato, los documentos mencionados en este párrafo, a la Dirección General De Seguridad Privada de la SSP. Los rubros de capacitación se describen en el Punto número 8.3 de las bases.

Se incluirá dentro del programa de capacitación el curso de formación y actualización al personal con tareas específicas de protección a instituciones educativas. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLIII. Constancias expedidas por Institución competente que acredite la capacitación del personal operativo que labora en la empresa y carta compromiso de capacitar al de nuevo ingreso, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLIV. Relación del Personal Directivo y Administrativo, que contenga nombre completo, puesto que desempeña, domicilio, teléfonos y currículum profesional. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLV. Copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA; La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLVI. Carta compromiso de decir verdad de que todos los vehículos que vayan a utilizar en la prestación de este servicio se ajustarán a los requisitos del ANEXO 1 de la CONVOCATORIA. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLVII. Carta compromiso donde se especifique que dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato presentará los documentos siguientes: póliza de seguro de responsabilidad civil, garantía de cumplimiento de contrato y fianza de cumplimiento laboral. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

4.2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

El licitante deberá anexar dentro del sobre de su proposición un disco compacto, debidamente rotulado con sus datos y número de la CONVOCATORIA, que deberá contener todos los archivos digitalizados (escaneados) de la proposición económica, debidamente identificados y separados con el nombre del ANEXO correspondiente, esto es para agilizar el proceso de análisis de la PROPOSICION.

La falta de observancia de esta petición, no constituirá motivo de descalificación de algún participante.

Este CD podrá integrarse en el sobre cerrado. En caso de que el Archivo contenga virus se dará por no presentado.

4.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento XLVIII. Carta proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2 de esta CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento XLIX. Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los importes por concepto (IMSS, INFONAVIT, ISR retenido, SAR, etc.). Original ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Documento LX. Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 16 de esta CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, en sobres cerrados de manera inviolable, conteniendo todos los documentos solicitados. La no presentación de los documentos indicados en los numerales 4.2 y 4.3 que anteceden, será motivo de desechamiento de las propuestas.

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas o en carpetas de tres aros y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.

4.4 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII, del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como Anexo 11 de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitada.

Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

4.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de licitación y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, ANEXO 14.

Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.6 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Anexo 12.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporabilidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;

- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el Instituto deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el Anexo 13, mediante el cual darán a conocer al ITL, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA

4.8 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

Se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al Anexo 22.

El servidor público del ITL responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.9. ESCRITO DE CLASIFICACION DE EMPRESA.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales. Anexo 21. La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.10 CURRICULUM DEL LICITANTE.

Currículum Vitae del concursante que acredite la prestación del servicio igual o similar al solicitado en esta licitación, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original),

los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. Anexo 25.

4.11 ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

Copia simple de los contratos suscritos por el LICITANTE, de los últimos 3 años, en donde haya prestado servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes o personas durante mínimo un año.

4.12 ESCRITO DE ACREDITACION DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. De acuerdo a lo establecido en la Tabla de asignación de Puntos para la calificación de los Licitantes.

5 CRITERIOS DE EXÁMEN Y EVALUACION DE OFERTAS

5.1 EXÁMEN PRELIMINAR

En el acto de apertura de proposiciones el ITL examinará de manera cuantitativa que las propuestas reúnan los requisitos de la presente CONVOCATORIA; y que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de proposiciones se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de proceder a la evaluación de las proposiciones. Se considerará que una proposición cumple con los requisitos de licitación cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Para llegar a esta determinación, el ITL se basará en los documentos que constituya la propia proposición.

Si el ITL determina que la proposición no cumple con los requisitos de licitación la desechará y el efecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del ITL, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

El ITL se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

5.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los CRITERIOS DE EVALUACION previstos en esta LICITACION, mediante el análisis detallados de las PROPOSICIONES.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29, fracción XV, de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida será de manera cuantitativa; ya que el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

A) EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES

Se evaluará que el giro u objeto del licitante corresponda al servicio objeto de esta licitación y en caso de no ser así se desechará la propuesta.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 45 del REGLAMENTO.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que los SERVICIOS cumplirán con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En

tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN; así como, cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la CONVOCANTE, a través de la presente CONVOCATORIA, esto es, que el LICITANTE cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el ANEXO 1 de la presente LICITACIÓN, en los puntos 4.2 y 4.3, así como, con lo solicitado en la “Tabla de Asignación de Puntos para la calificación de los LICITANTES” siguiente, de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero de la LEY, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 y 52 de su REGLAMENTO, la evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por puntos y porcentajes, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

“TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”

Propuesta	Rubro	Subrubro	Aspecto del subrubro	Requerimiento de la Convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-Subrubro	Puntos por Subrubros	Puntos por Rubro	TOTAL DE PUNTOS PROPOSICIÓN TÉCNICA
	I			Capacidad del licitante				21	60
		a)		Capacidad de los recursos humanos			10		
TÉCNICA			Primero (1)	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate.	El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los currículum vitae del o los elementos del personal administrativo o de base con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública (CUIP de los elementos); cumplimiento de obligaciones obrero patronales; suministro de recursos humanos y materiales. Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.	3			

			El LICITANTE deberá demostrar que cuenta, al momento de la presentación de la propuesta, con una plantilla operativa suficiente registrados Activos con CUIP, esto, por medio de la CONSTANCIA DE CONSULTA del Sistema Nacional de Seguridad Publica.				
		Segundo (2)	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los certificados, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia del personal administrativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública (Tramite de CUIP de cada uno de los elementos), cumplimiento de obligaciones obrero-patronales; suministro de recursos humanos y materiales. Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.	5		
		Tercero (3)	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate.	El licitante deberá entregar en copia simple, las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas del personal administrativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal (Trámite de CUIP de cada uno de los elementos), cumplimiento de obligaciones obrero patronales; suministro de recursos humanos y materiales. Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.	2		

			El puntaje de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas, esto se acreditará con la entrega de constancias de estudios, diplomas, etc. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos pero no será desechada su propuesta.				
	b)		Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento		10		
		Cuarto (4)	Recursos económicos y equipamiento	El LICITANTE deberá acreditar que su Capital Contable sea equivalente como mínimo, del veinte por ciento (20%) del monto total de su propuesta económica. El LICITANTE podrá acreditarlo por medio de los Estados financieros dictaminados a través del sistema SIPRED de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 dictaminados por un Contador Público independiente entregando copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen (Original y Copia). Así como, la declaración anual correspondiente a 2016.	7		
				El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministro del equipamiento requerido en la presente LICITACIÓN, mediante carta donde bajo protesta de decir verdad, declare que cuenta con la capacidad para suministrar los equipos en tiempo y forma conforme a los requerimientos del ITL, o en su caso, mediante carta de intención de compra formalizada con la empresa o empresas que le suministrarán los equipos.	3		
	c)		Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		1		

		Quinto (5)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad.	1			
II			Experiencia y especialidad del licitante				15	
	a)		Experiencia				8	
		Sexto (6)	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate. Servicio: SERVICIOS DE VIGILANCIA.	El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la experiencia necesaria para realizar tales labores; por lo que deberá acreditar su experiencia mediante la entrega de copias de contratos formalizados con duración de al menos un (1) año con lo que se acredite que ha prestado el SERVICIO DE VIGILANCIA; los contratos deberán estar concluidos o vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.	8			
	b)		Especialidad				7	
		Séptimo (7)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION. Servicio: SERVICIOS DE VIGILANCIA.	El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la especialidad necesaria para realizar tales labores; por lo que deberá acreditar su especialidad en materia de vigilancia y protección mediante la entrega de copias de contratos formalizados con diferentes empresas con duración de al menos un (1) años prestando el SERVICIO DE VIGILANCIA; que los contratos hubieran concluido o estén vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.	7			
III			Propuesta de trabajo				12	

	a)	Octavo (8)	Metodología para la prestación del servicio.	El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 27 en máximo 2 cuartillas, la metodología, políticas, procedimientos y consignas a emplear.	5		
	b)	Noveno (9)	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	El LICITANTE deberá presentar el plan de trabajo como parte del ANEXO 27.	3.5		
	c)	Décimo (10)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 27 en máximo 1 cuartilla, la estructura de la organización de su empresa, priorizando los puntos de atención y solicitudes por parte del ITL. Se deberán proporcionar directorios que identifiquen a los elementos que darán atención a las solicitudes por parte del ITL.	3.5		
IV			Cumplimiento de contratos			12	
	Único	Undécimo (11)	EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados en el Rubro II, subrubro b, y que ya hubieran concluido, mediante el documento con el que se demuestre la cancelación de las garantías; adicionalmente podrá presentar una carta de satisfacción por cada contrato, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio.	El LICITANTE deberá presentar en copia simple y en original para cotejo, los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos ya concluidos y que hubiera celebrado en relación con el SERVICIO y con personal que cumple el perfil de supervisor general, supervisor de apoyo, similares a los solicitados mediante esta licitación.	12		

		En las cartas se deberá especificar lo siguiente: 1.Fecha en la que se prestaron los servicios, 2.Número de contrato o documento que formalizó el servicio, 3.Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta.					
--	--	---	--	--	--	--	--

NOTA: Los licitantes que presenten documentos alterados, repetidos o ajenos a los solicitados serán desechados.

PROPUESTA	CÁLCULO PROPUESTA ECONÓMICA		TOTAL DE PUNTOS PROPOCIÓN ECONÓMICA
I. PROPUESTA ECONÓMICA	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula: $PPE = Mpemb \times 40 / Mpi$, donde:	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima.	40
	$PPE =$ Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.		
	$Mpemb =$ Monto de la propuesta económica más baja.		
	$Mpi =$ Monto de la iésima Propuesta económica		
II. CÁLCULO FINAL	Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula:		SUMA DE TPT + PPE
	$PTj = TPT + PPE$		
	Donde:		
	$PTj =$ Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.		
	$TPT =$ Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica.		
$PPE =$ Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.			

**III. PROPOSICIÓN
SOLVENTE**

La proposición solvente más conveniente para el ITL, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de lo Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el Capítulo PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.

NOTAS:

El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, previo a la fecha de inicio de la prestación de los SERVICIOS, deberá presentar ante el ITL, los originales de la documentación con la que se acredita la experiencia, competencia y habilidad, del personal propuesto con los que prestará los SERVICIOS, para su cotejo.

La proposición solvente más conveniente para el ITL, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente técnica y económicamente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITL, que se indican en la LICITACIÓN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta Unidad Orgánica, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará como criterio de desempate, se empleará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso, de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el ITL en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del ITL, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Preferentemente, todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo, si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la propuesta económica y los documentos bajo protesta de decir verdad, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

6 GARANTÍAS.

6.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S a más tardar 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Tesorería de la Federación. Con dicha fianza "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S de que el incumplimiento en la entrega al ITL de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso el ITL remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la Tesorería de la Federación deberá estar vigente por todo el período de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S deberá presentar una fianza que corresponda al período del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Tesorería de la Federación;
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" S en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" S.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- h) Que en caso de que el ITL sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para "EL PRESTADOR DE SERVICIO" S durante la entrega de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio al ITL o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar el ITL, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere al ITL del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, el ITL hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará al ITL el importe negociado y en caso de negativa, el ITL procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.
Para otorgarse el finiquito, previamente "EL PRESTADOR DE SERVICIO" S liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la entrega de los servicios objeto del contrato, así como, derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" S, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna de todos los Servicios, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO;
- j) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PRESTADOR DE SERVICIOS haya entregado íntegramente los SERVICIOS y los

mismos hubieren sido recibidos de conformidad por el ITL, y en los términos del ANEXO UNO;

- k) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas del ITL, las cuales no se emitirán sino hasta que “EL PRESTADOR DE SERVICIO”S haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, ANEXO UNO y CONTRATO; y
- l) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98, del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Así mismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”S.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

6.2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO LABORAL.

El licitante ganador deberá presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato una fianza de cumplimiento laboral por un monto equivalente al 15% del monto total del contrato (sin incluir IVA), emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, para garantizar cualquier tipo de incumplimiento de sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate, conforme a Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable, contratos colectivos de trabajo, reglamentos, pago de cuotas sindicales, al IMSS, INFONAVIT, indemnizaciones, y demás.

La póliza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a ejecutar el objeto de este contrato con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Por lo anterior, el ITL no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” en este acto deslinda al ITL de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a responder, en cualquier momento de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a sacar en paz y a salvo al ITL de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra del ITL, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer EL PRESTADOR de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral, por lo anterior el ITL no será considerado por

ningún motivo como patrón sustituto, solidario o subsidiario en relación con los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria ejecución del objeto de este contrato. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del presente instrumento, cause al ITL y/o terceros.

Todas las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prórrogas, en su caso, y aún después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme a esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en contra del ITL.

6.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas del ITL, que mediante el oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito al ITL por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S.

6.4. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LABORAL

La garantía de cumplimiento laboral será liberada un año después de la entrega del Servicio objeto de esta licitación para prever que algún empleado demande a este ITL como patrón sustituto, solidario o mancomunadamente con "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento laboral, se requerirá la manifestación expresa del ITL mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

6.5 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se preste el servicio o no se entreguen los equipos de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato y/o pedido correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio requerido, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y/o pedido.
- d) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S.
- e) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S.

6.6. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LABORAL.

La garantía de cumplimiento laboral se hará efectiva cuando se presente:

- a) Que uno o más empleados o trabajadores demande o ejerza alguna acción legal de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" S por incumplimiento en sus obligaciones laborales y patronales, y se pretenda reclamar prestación o concepto alguno a este ITL como patrón sustituto, solidario o de manera mancomunada.

6.7. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada que cubra daños a terceros hasta por un monto de: \$500,000.00 (Quinientos mil de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación.

Con dicha póliza "EL PRESTADOR DE SERVICIO" cubrirá, además, los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Asimismo, deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada, dentro del plazo que se señala en el presente párrafo.

Cobertura de la póliza:

- Indemnización a terceros por los daños y perjuicios ocasionados por el asegurado como consecuencia de su conducta negligente o imperita, no dolosa o bien, por el uso de mecanismos, instrumentos substancias peligrosas por sí mismas.
- Gastos de defensa jurídica del asegurado.
- Responsabilidad civil legal del profesional durante el ejercicio de sus funciones.

Independientemente de las garantías que se expidan, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" quedará obligado ante el ITL de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

NOTA: Se deberá observar lo siguiente:

Adicionalmente a los requisitos previstos en la LEY, las fianzas deberán contener lo siguiente:

- Que el plazo para la reclamación de la fianza será de 10 meses.

Así mismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán, en su caso, el respectivo ajuste a la/s póliza/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la póliza originalmente otorgada.

7 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

En todos los eventos públicos tales como: junta de aclaraciones, visita a las instalaciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, no se permitirá la introducción a la sala de licitaciones de teléfonos celulares, grabadoras o reproductores de música. Esta medida aplica a todos los licitantes y servidores públicos que participen en cualquier evento de los arriba descritos.

7.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Durante la evaluación técnica de las propuestas, el ITL podrá verificar físicamente las instalaciones de las empresas concursantes, con la finalidad de comprobar que cumple con los aspectos que señala en su proposición técnica, para lo cual:

“Será requisito indispensable que el licitante ganador cuente con instalaciones en la ciudad de León de los Aldama, Guanajuato”.

7.2 VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO

El 17 de enero 2018, a las 9:30 horas, se llevará a cabo el acto público de visita al sitio objeto del servicio, cita en la sala de juntas en el primer piso del domicilio considerado en el numeral 2.2 de esta CONVOCATORIA, para posteriormente trasladarse a las áreas en las que se prestarán el servicio. El registro para entrada a las instalaciones se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para sus tiempos.

Así mismo, en caso de llegar al ITL en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente, así como, la licencia de conducir. Al ingresar al ITL les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer una identificación distinta a la credencial de elector ya que esta se requiere durante el evento.

La presencia a las instalaciones del ITL es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo, se recomienda asistir, en virtud de que será muy útil para la elaboración de sus propuestas.

7.3 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El 17 de enero de 2018 a las 12:30 horas, se llevará a cabo el acto público de Junta de Aclaraciones, cita en la sala de juntas de la Dirección del ITL con domicilio considerado en el numeral 2.2 de estas CONVOCATORIA. El registro para entrada al ITL se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para sus tiempos.

Así mismo, en caso de llegar al ITL en vehículo propio, este deberá tener el seguro vehicular correspondiente así como la licencia para conducir. Al ingresar al ITL les será solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer una identificación distinta a la credencia de elector ya que esta se requiere durante el evento.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO y será presidido por el servidor público designado por el ITL, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria, mismos que responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN formulen los interesados; para este fin, los

LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar (ANEXO 5) en el procedimiento de LICITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 33 Bis primer párrafo de la LEY y 45 tercer párrafo del Reglamento.

La Junta de Aclaraciones se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, por lo que los concursantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

Cuando el escrito de interés en participar en la licitación (ANEXO 5) se presente al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de Compranet o hacerlas llegar por vía escrita, correo electrónico (email) o directamente en forma personal, por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Unidad Orgánica, con domicilio considerado en el numeral 2.2 de esta CONVOCATORIA, Correo electrónico (email) recursosmaterialesyservicios@itleon.edu.mx y edgar.navarrete@itleon.edu.mx. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

No obstante a los actos del proceso de licitación, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

El mismo procedimiento aplica a los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan presentado el escrito donde expresan su interés en participar en la CONVOCATORIA de la presente licitación, así como, por los funcionarios del ITL asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.itleon.edu.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 2.2 de estas CONVOCATORIA, durante un período de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 37 BIS de la Ley, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan obtenido previamente esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

En caso de que el ITL no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública únicamente para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, el ITL las publicará a través de COMPRANET el mismo día que se generen las referidas juntas y estas se fijarán en el pizarrón de información ubicado en el área de recepción de las oficinas administrativas del ITL.

Los LICITANTES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares o cualquier otro medio de radiocomunicación y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

7.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Al acto público de presentación y apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma de los mismos, bajo pena de que en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas en estas CONVOCATORIA de algún asistente al acto, se le solicitará que abandone la sala en donde esté teniendo verificativo el acto.

Este acto se desarrollará de la siguiente forma: los licitantes que hayan optado por presentar su propuesta por escrito, entregarán un sobre cerrado el cual contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir en el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el ITL a través de COMPRANET, a más tardar una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas.

En cumplimiento al artículo 39 del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica; y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El 24 de enero de 2018, a las 10:00 horas tendrá verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala juntas del primer piso del ITL con domicilio considerado en el numeral 2.2 de esta CONVOCATORIA. El registro para entrada al ITL se lleva aproximadamente 20 minutos por lo que deberán tomar esto en cuenta para sus tiempos. Así mismo, en caso de llegar al ITL en vehículo propio este deberá tener el seguro vehicular correspondiente, así como, licencia de conducir. Al ingresar al ITL les será

solicitada una identificación oficial, por lo que se recomienda traer una distinta a la credencial de elector ya que esta se requiere durante el evento.

No se permitirá la entrada a persona alguna después de la hora de inicio de la reunión, por lo que de no tener sus sobres debidamente cerrados al inicio del Acto se dará por descalificado.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 del REGLAMENTO, se registrarán a todos los asistentes e inmediatamente después de concluido el registro, los licitantes procederán a entregar sus sobres cerrados (un solo sobre por licitante) conteniendo las proposiciones al funcionario que presida el acto, posterior a esto se efectuará el registro de las proposiciones que se reciban por medios remotos, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Un licitante y al menos dos funcionarios del ITL rubricarán el ANEXO 1 de la propuesta técnica y todos los documentos que integran la propuesta económica.

En el caso de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se imprimirán todos los documentos y se firmarán el ANEXO 1 de la propuesta Técnica y toda la propuesta económica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los licitantes y los representantes del ITL en las que se hará constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo, dicha acta se pondrá a la vista del público, en el domicilio descrito en el numeral 2.2 de esta CONVOCATORIA, durante un período de 5 días hábiles, entregando copia de la misma a los licitantes que hayan asistido al acto.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por Compranet aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad del ITL, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos y no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

La falta de cualquier documento o el que alguno sea presentado incompleto, implicará la descalificación de la proposición.

7.6 FALLO

El ITL dará a conocer el fallo de esta licitación a través de una junta pública la cual se celebrará el 26 de enero de 2018, a las 12:00 horas, en el domicilio descrito en el punto 2.2 de esta CONVOCATORIA. Pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 Fracción III de la Ley.

A dicha junta, libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Así mismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un período de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en el pizarrón informativo ubicado en la recepción de la Unidad Orgánica. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes que hayan proporcionado su dirección electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

En caso de que se declare desierta la LICITACION de esta convocatoria, el ITL señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el ITL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

8 FIRMA DEL CONTRATO

(Se adjunta modelo de contrato el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo Anexo 20).

El representante legal del licitante ganador al que se le adjudique el contrato, deberá proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo. La firma del contrato será el 29 de enero de 2018 a las 12:00 horas en el domicilio descrito en el punto 2.2 de esta CONVOCATORIA.

El contrato será asignado a un solo PRESTADOR DE SERVICIO considerando los PRECIOS UNITARIOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o societaria, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del ITL.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, el ITL podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

El ITL se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente el ITL u otra autoridad administrativa, se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por la SFP hacia el LICITANTE o de las personas físicas o societarias que participan por su conducto.

8.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS SOCIETARIAS:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones, en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales

para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o societaria).

- c) Identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente).

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- b) Credencial Oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente).
- c) CURP.

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS):

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- c) Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).
- d) Atendiendo los términos que establece la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la contratación, el licitante ganador presentará dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

El ITL señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: recursosmaterialesyservicios@itleon.edu.mx y edgar.navarrete@itleon.edu.mx, a efecto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente esta, el ITL notificará dicha comunicación al O.I.C. en la SEP, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

Las personas físicas o societarias residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT

ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto 2.5 de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del ITL.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deberá proporcionar al O.I.C. en la SEP, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

8.3 REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

El ganador deberá presentar a la firma del contrato, el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión social o en su caso la constancia de que haya iniciado el correspondiente trámite ante la mencionada dependencia y para su ejecución deberá ser impartido por una empresa o persona registrada ante la misma autoridad para el ejercicio 2015, 2016 y 2017. Así mismo, y en cumplimiento al Artículo 31 de la Ley Federal de Seguridad Privada, entregará un ejemplar de los planes y programas de los cursos de capacitación, actualización o adiestramiento, previamente registrados ante la STPS, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal para su seguimiento.

Así incluir dentro del programa de capacitación de todo el personal, el curso de Formación y Actualización al personal con tareas específicas de protección a escuelas. El curso debe ser impartido por empresa certificada por la autoridad competente.

Para el personal que no cuente con la capacitación de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de protección de escuelas, tiene un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la firma del contrato para presentar el Certificado correspondiente y además, el LICITANTE ganador, deberá mostrar al momento que se presenten los trabajadores a laborar, cada una de las inscripciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de la plantilla del personal.

El referido Programa Anual de Capacitación debe incluir al menos los siguientes rubros.

Para todo el personal del Servicio de Vigilancia:

- Seguridad en instalaciones de escuelas

- Manejo de sustancias y materiales peligrosos (código IMDG)
- Identificación de riesgos
- Primeros auxilios (Pacientes traumatizados)
- Relaciones Humanas y trabajo en equipo
- Inducción a la operación de escuelas
- Defensa personal
- Uso y manejo de equipo contra incendio
- Gestión de crisis y manejo de multitudes
- Introducción a la norma ISO 14001:2004

El programa de capacitación deberá ser expresado en tiempo bimestral y valorado en costo de ejecución. El costo de ejecución, deberá ser inferior al 2.5% del valor total de la propuesta, la cual deberá ser desglosada en su propuesta económica, el ITL se reserva el derecho de aceptar o no a cada una de los elementos designados para el servicio si determina que el mismo no se encuentra debidamente capacitado.

8.4. EQUIPO

El LICITANTE deberá proporcionar, para efectos de evaluación técnica, relación del equipo con que cuenta, donde manifieste la descripción del equipo en base a los requerimientos manifestados en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, así como original y copia simple para su cotejo de las facturas donde demuestre que el LICITANTE es propietario del equipo a que se hace referencia.

Se acepta la presentación de carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de compra del equipo que le haga falta para cumplir los servicios que se están LICITANDO. La no presentación de los documentos solicitados, será causa de desechamiento de la propuesta.

En el caso de que se presente la carta compromiso mencionada, el LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá presentar los originales y copia simple para su cotejo de las facturas correspondientes al inicio de la prestación del SERVICIO.

8.5 REGISTROS.

Presentar en copia certificada de los siguientes documentos:

- Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Registro de autorización para prestar servicios privados de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad privada, de la Secretaria de Seguridad Pública Federal y en el cual se especifique que cuenta con autorización para operación de sistemas y equipo de seguridad (artículo 8 de la Ley Federal de Seguridad Privada).
- Registro ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.
- Resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de personal de Seguridad Pública de todo el personal que estará relacionado con la prestación del servicio, vigilantes, personal administrativo y directivo (Artículo 5 fracción VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada).
- Cédulas de Identificación del personal operativo, (CIP) misma que será de uso obligatorio (Artículo 5, fracción VII, de la Ley de Seguridad Privada).

El ganador deberá presentar a los 15 días del inicio de la vigencia del CONTRATO, copia de los trámites y requerimientos que la autoridad le requiera para el registro y evaluación del personal de vigilancia y de manera permanente los de nuevo ingreso, de igual forma debe presentar el registro o el estado que guarda el registro por la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para operar como empresa de seguridad privada en la entidad.

8.6 PROCEDIMIENTO

El LICITANTE en su propuesta técnica debe:

- Presentar el Manual de Procedimientos para el Desarrollo del Servicio, materia de la presente licitación describiendo con detalle los aspectos de organización interna que permitan el cabal cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación;
- Presentar el Manual de Organización Específico que propone para la prestación de los servicios, acorde al ANEXO 1 de estas BASES, mismo que debe incluir los nombres de los responsables de la operación;
- En cumplimiento del ANEXO 1 de las bases, el licitante debe presentar el número de horas por turno de trabajo con apego a la Ley Federal del Trabajo y los horarios de inicio y termino de cada turno, las jornadas serán por un máximo de 12 horas, así como el número de elementos que proporcionarán el servicio incluyendo personal que cubre descansos, tomando en consideración los puntos, áreas o puestos de vigilancia requeridos;
- Presentar sus políticas de control interno del LICITANTE para disminuir la rotación de todo tipo de personal que prestará el servicio. Este documento se debe presentar al ITL al inicio de la prestación de los servicios y solamente surtirá efecto cuando ésta lo apruebe por escrito;
- Presentar copia de su Reglamento Interior de Trabajo, a efecto de validar su vigencia;
- Presentar Manual de Consignas aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases;
- Presentar Planes y Programas de Capacitación y constancia de su registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases;
- Presentar constancias expedidas por Institución competente que acredite la capacitación del personal operativo que labora en la empresa y carta compromiso de capacitar al de nuevo ingreso, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases;
- Presentar Relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel, que contenga nombre completo, puesto que desempeña, domicilio, teléfonos y currículum profesional, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases;
- Presentar relación de equipo e inmuebles que utilicen para la prestación del servicio, incluido equipo de radiocomunicación, vehículos y equipo en general, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases;
- Presentar copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases; y
- Presentar imágenes de los costados, frente y parte posterior de todos los vehículos que vayan a utilizar en la prestación del servicio, en donde se muestre colores, logotipos y el rótulo "seguridad Privada", torretas y defensas reforzadas, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas bases.

8.7 REQUISITOS DEL PERSONAL.

El LICITANTE ganador, deberá comprobar que el personal de vigilancia que proporcionara el servicio, ha recibido la capacitación y adiestramiento necesario para prestar los servicios requeridos y presentar dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del contrato, materia de la presente licitación, la documentación siguiente incluyendo, la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección de escuelas, se presentarán a más tardar a los 30 días de la firma del contrato en original y copia simple para su cotejo.

8.7.1 REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no tener otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener una estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.50 metros para mujeres, sin calzado;
- Tener 18 años cumplidos y menos de 50 años al inicio de la prestación del servicio;
- No tener dibujos (tatuajes) sobre la piel. Tampoco perforaciones corporales, con excepción de aretes en la oreja para las mujeres;
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- No estar inhabilitado por la SFP como servidor público;
- Saber conducir automóvil estándar o automático; (únicamente en nivel Coordinador y Supervisor, incluyendo los jefes de área que fungen como sus respectivos relevos);
- Haber cumplido, en caso de los hombres, con el Servicio Militar Nacional y tener la cartilla liberada;
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- Someterse a exámenes de control de confianza;
- Firmar acuerdo de confidencialidad;
- Firmar una carta compromiso de que en su tiempo libre no prestara servicios relacionados con la seguridad, vigilancia y protección en otras organizaciones.
- Gozar de buena salud física que le permitan participar en actividades que requieran esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su integridad o salud; y
- Tener disponibilidad de tiempo completo. ANEXO 1.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en estas bases sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

Por la naturaleza de sus actividades todo el personal de vigilancia, tendrá un horario máximo de 12 horas.

Queda estrictamente prohibido que el personal realice actividades diferentes a las que les encomiende el ITL dentro de horario de trabajo, tales como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes.

A los 30 días de la fecha de firma del contrato materia de la presente licitación, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presentará original y copia certificada de todo el personal de la documentación siguiente:

- Análisis de antidoping certificados por la Secretaría de Salud o empresas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública de todos los elementos contratados para el servicio designados al ITL lo cual se ratificará en el mes de Agosto y diciembre de 2018 y julio y diciembre de 2019, de los elementos que en esos meses continúen en el servicio y cada elemento de nuevo ingreso se le realizara el antidoping, ratificándolo en los mismos meses. Cada que el ITL requiera la acreditación de los análisis antidoping el prestador de los servicios debe atender tal solicitud en un plazo menor a 30 días naturales;
- Constancias del curso de Formación y Actualización del personal con tareas específicas de protección a escuelas;
- Alta al IMSS de todo el personal que cubrirá los puestos necesarios para desarrollar el servicio objeto de la presente licitación;

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”, con el fin de verificar su oportuno cumplimiento, debe adjuntar a su factura mensual copia de la nómina quincenal, debidamente firmada por los trabajadores, para que proceda el inicio del trámite de su pago, así mismo, cada dos meses, junto con la copia de las nóminas quincenales correspondientes, debidamente firmada por los trabajadores, del mes que corresponda proporcionará copia de la liquidación bimestral del IMSS, sin estos requisito no se podrá iniciar el trámite de pago de la factura.

9 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES

Las propuestas desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.1 Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y/o acta de la junta de aclaraciones y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;
- b) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada;
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
- e) Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación;
- f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones;
- g) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;

- h) Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- i) Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento del ITL en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- j) Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN;
- k) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos;
- l) Por falta de firma en las propuestas;
- m) Si presentan sus técnica y económica incompletas; y
- n) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y/o Reglamento.

9.2 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:

- a) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- b) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas;
- c) Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

10 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender una licitación en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de la licitación, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

11 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar una licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el SERVICIO, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ITL; y
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos o más licitantes para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la licitación, se avisará por escrito a todos los licitantes.

12 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar una licitación desierta cuando:

- a) Ningún licitante adquiera las CONVOCATORIA;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las CONVOCATORIA y sus anexos;
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables; y
- d) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

13 CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en el numeral 6.1 en el plazo establecido;
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no garantice el cumplimiento laboral del contrato mediante la fianza descrita en el número 6.2 en el plazo establecido;
- c) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO"S no garantice la responsabilidad civil del contrato mediante la fianza requerida en el numeral 6.7 en el plazo establecido;
- d) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y/o pedido, de conformidad con lo establecido en el mismo;
- e) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato y/o pedido que derive de esta licitación, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro;
- f) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato;
- g) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera;
- h) En el supuesto de que la prestación del SERVICIO se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PRESTADOR; el ITL podrá rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Que no otorgue al ITL las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la elaboración y entrega de los SERVICIOS;
- j) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Que suspenda injustificadamente la entrega de los SERVICIOS se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el ITL

- l) En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incumpla en forma REITERADA en la prestación de los SERVICIOS y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deducivas del monto total del CONTRATO;
- m) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables;
- n) En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa; y
- o) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” otorgue salarios por debajo de lo ofertado en su propuesta económica.

El ITL podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ITL resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DE SERVICIO”; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada “EL PRESTADOR DE SERVICIO” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación el ITL, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se prestaren los SERVICIOS contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ITL, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando el ITL sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIO” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

13.1 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, el ITL podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al ITL, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En

estos supuestos el ITL reembolsará “EL PRESTADOR DE SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”S podrá solicitar al ITL el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

14 INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

14.1. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las personas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 52 (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

14.2. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53, de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, el ITL aplicará penas convencionales “EL PRESTADOR DE SERVICIO” por atraso en la prestación del servicio y entrega de los equipos indicados en el ANEXO 1.

El ITL por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del SERVICIO, cuando las causas sean imputables “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los SERVICIOS bajo lo siguiente:

a) Por elementos o mal servicio:

CONCEPTO	HIPÓTESIS	PENALIZACIÓN
Por rotación de personal.	Por rotación del personal (altas y bajas de personal asignado al cumplimiento del contrato). "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a no tener rotación de personal excesiva superior al 5% mensual por causas injustificadas o imputables "EL PRESTADOR DE SERVICIO".	1% del monto mensual facturado.
Retardos e Inasistencias.	<p>Para ser clasificado como retardo de un elemento se consideraran únicamente quince minutos, una vez concluido el ingreso a laborar de dicho elemento.</p> <p>La inasistencias de los elementos será penalizado al equivalente a cinco (5) días del monto que resulta por cada falta del elemento.</p> <p>La ausencia de un elemento en alguno de los puestos, no podrá ser suplido con algún elemento que no haya sido previamente capacitado y se encuentre contratado y cuente con las prestaciones que por Ley le corresponda. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incumpla con lo establecido en el párrafo anterior, es decir, que el elemento utilizado no esté debidamente dado de alta en el IMSS, en el INFONAVIT o no posea un contrato laboral se considerará como falta administrativa para rescindir el contrato.</p>	Tres (3) veces el monto de cada elemento por falta.
Dobletes.	Repetición de la jornada de trabajo del guardia para cubrir ausencias y/o carencia de respeto al día de descanso semanal obligatorio de los elementos con los que se presta el servicio.	1% del monto mensual facturado.
Mal servicio.	<p>En el caso de que alguna autoridad competente, aplique alguna sanción conforme a la legislación que sea aplicable al ITL, debido al mal desarrollo de los SERVICIOS, de las tareas que le han sido encomendadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" será responsable del importe económico que se derive de dicha sanción, por lo que el ITL procederá a descontar el importe total del pago de la factura mensual de los servicios prestados y en caso de que el importe de la sanción sea mayor al importe de la factura "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a pagar su diferencia al ITL descontándolo de la factura del mes siguiente.</p> <p>Independientemente de ella el ITL valorará la gravedad de la situación producida y podrá rescindir el contrato con "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en el acta de finiquito del contrato se establecerán las cantidades que se deben pagar "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o en su caso, las cantidades que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" debe pagar al ITL de la sanción provocada, descontándolo de la factura del mes siguiente.</p>	Importe económico por sanción

Por falta de prensa de uniforme.	Los elementos deberán presentarse completamente uniformados, con el uniforme en buen estado, limpios y con su equipo completo.	1% del costo de equipo faltante.
Por no entregar la nómina de manera mensual.	“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a entregar las nóminas de manera mensual, mismas que deberán contener lo especificado en la LEY del SS, como son: salario diario, descuentos de manera desglosada y percepción neta por cada trabajador, cuando menos.	1% del monto mensual facturado.
Por no entregar la documentación donde compruebe que ejecutó los pagos correspondientes al IMSS e INFONAVIT	“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a entregar de manera mensual los comprobantes de haber cubierto antes las instituciones correspondientes las prestaciones relativas al IMSS e INFONAVIT.	1% del monto mensual facturado.

b) Por falta de equipo o falta de mantenimiento del mismo:

DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
Vehículo	Costo del servicio del vehículo por día más 1% de la factura mensual, además de considerar como inasistencia del elemento que conduce la unidad.
Equipo de protección (Radio, cámara fotográfica, lámparas, binoculares, computadora, impresora, espejo de inspección, etc.)	1% del monto de la factura mensual.

c) Por falta de documentación y /o reportes

DOCUMENTACIÓN	SANCIÓN
Bitácora Operativa: Por falta de entrega de manera diaria antes de las 8:00 horas de las bitácoras operativas, reportes diarios operativos, listados de control, formatos de trabajo, etc. correspondientes al día finalizado. Los cuales deberán ser entregados al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITL, para su verificación. Esos formatos, listados y controles serán proporcionados por el PRESTADOR DEL SERVICIO, a su cuenta y costo, e invariablemente en diseño autorizado por el ITL.	1% del monto de la factura mensual
Por falta de la entrega de la constancia de capacitación de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de protección a escuelas.	1% de la factura mensual más la inasistencia de cada elemento del servicio, del cual no se ha recibido la constancia correspondiente.
Nota.	

El Proveedor del servicio, tiene un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la firma del contrato para presentar las constancias correspondientes.	
<p>Por falta de la entrega de los expedientes completos de cada uno de los elementos del servicio de vigilancia, descritos en el Anexo 1.</p> <p>Nota. El Proveedor del servicio, tiene un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la firma del contrato para presentar las constancias correspondientes.</p>	1% de la factura mensual más la inasistencia de cada elemento del servicio, del cual no se ha recibido el expediente completo correspondiente.

En ninguno de los casos el pago de las sanciones debe reflejar en pago quincenal de los elementos, así como, tampoco se les harán cargos por concepto de uniformes, equipo y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento.

De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del CONTRATO.

En caso de falta de mantenimiento acorde al programa establecido por el fabricante, los equipos se retirarán de servicio, y se aplicarán las penas convencionales que procedan.

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, se sancionará de acuerdo a la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de los SERVICIOS no prestados. Dicha penalidad será económica, consistente en 1.0% aplicable al monto total, sin incluir IVA, por los SERVICIOS no entregados a satisfacción del ITL, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14.3 SANCIONES.

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato y/o pedido correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de

contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito “EL PRESTADOR DE SERVICIO” sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente;
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Cabe señalar que todos aquellos imprevistos que no estén considerados en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como, en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

15 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al prestar el SERVICIO objeto de esta licitación, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

16 CONFIDENCIALIDAD

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como, las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, el ITL pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto a los SERVICIOS que se brinde entre las partes, el ITL y “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita del ITL. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades

competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que el ITL pueda demandar “EL PRESTADOR DE SERVICIO” los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos al ITL la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.

17 CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas CONVOCATORIA, así como, la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por ningún motivo podrán ser negociados.

18 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

El ITL hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas CONVOCATORIA, así como, la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios del SERVICIO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

19 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

La CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte del ITL cuando exista al menos 7 días de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación acordada por el ITL y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de licitación.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- El contrato podrá modificarse por ampliación al monto y a la cantidad, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por diferimiento en la fecha de la prestación de los servicios, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito “EL PRESTADOR DE SERVICIO” podrá solicitar a esta Unidad Orgánica le sea otorgada una prórroga para el

cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

IMPORTANTE: Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente

Lic. Cirilo Naranjo Cantabrana
Director

Elaboración de la convocatoria

Ing. Edgar Navarrete Ventura
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Revisión de la convocatoria

C. Fernando Anselmo Escobar
Subdirector de Servicios Administrativos

ANEXO 1

CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA. (Enunciativas más no limitativas)

Prestación de los servicios de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones del ITL, consistiendo en los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia del personal del ITL, instalaciones, activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, control de tránsito vehicular por el ITL, ingreso de personas y el manejo de equipo contra incendio, todo lo anterior comprendido dentro del polígono del ITL, así como, las oficinas administrativas, almacenes y terrenos propiedad de las mismas que se describen en forma específica en el presente Anexo.

Características de las empresas de seguridad privada que concursan en la licitación:

- Cobertura a nivel nacional o regional (mínimo en 5 diferentes ciudades, en cuando menos 3 Estados).
- Contar con Registro de autorización para prestar servicios privados de seguridad expedido por la Dirección General de Seguridad privada, de la Secretaria de Seguridad Pública Federal y en el cual se especifique que cuenta con autorización para operación de sistemas y equipo de seguridad (artículo 16 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada); así como, la autorización que otorga La Dirección de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para operar como empresa de seguridad Privada en la entidad, mismas que deberán de revalidar por la empresa de seguridad durante todo el plazo del contrato de prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Contar con “Cédula de Identificación Personal” (CIP) expedida por la SSPF a que se refieren los artículos 5, fracción VI, de los guardias.
- Prestación actual de servicios con al menos un total de 30 (treinta guardias) comprobables vía comprobante de pago de las obligaciones ante el IMSS.
- Copia del acuse de recibido de la consulta al SAT para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Experiencia mínima de tres años en servicios con más de 10 guardias en servicio atendiendo a un solo cliente, al servicio del estado, la federación o la industria.
- Plazo establecido para la prestación de los servicios: Del 01 de febrero de 2018 a 31 de enero de 2020.

1. Estructura Organizacional

Relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono u currículum de cada uno. ANEXO 15. Además se debe detallar:

- 1.1. Delegaciones regionales;
 - 1.2. Supervisores de zona;
 - 1.3. Desarrollo de procedimientos de seguridad y análisis de riesgos;
 - 1.4. Sistemas de control y reporte (al cliente) de asistencias;
 - 1.5. Administración de reemplazos por incidencias;
- ### 2. Reclutamiento y selección de personal

El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten debe realizarse y el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios:

2.1. Exámenes psicométricos:

- 2.1.1. 16FP para medir actitudes e intereses;
- 2.1.2. Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados;
- 2.1.3. Cleaver. Compatibilidad de la persona con el puesto;
- 2.1.4. Terman Merrill. Inteligencia.

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición de quien designe el ITL, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación.

2.2. Examen toxicológico semestral para determinar el posible consumo de drogas de abuso.

2.3. Estudio socioeconómico.

2.4. Visita domiciliaria en la residencia familiar

2.5. Comprobación de registros oficiales (Cédula de Identificación del Personal Operativo), esto en cumplimiento al artículo 5, inciso VI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

2.6. Perfil del guardia:

- 2.6.1. Escolaridad mínima. Secundaria terminada;
- 2.6.2. Comprobación de no antecedentes penales;
- 2.6.3. Edad mínima 18 años, y máxima 50 años;
- 2.6.4. Buen estado general de salud;

Entre otras que se señalan en el perfil de puestos.

2.7. Cuatro niveles de ingreso neto mínimo para los guardias en función de su categoría

2.7.1. Nivel 1: \$5,750.00 pesos

2.7.2. Nivel 2: \$6,325.00 pesos

2.7.3. Nivel 3: \$7,475.00 pesos

2.7.4. Nivel 4: \$8,625.00 pesos

En todos los casos el pago es mensual antes de impuestos y sin contar prestaciones de ley.

2.8. Comprobación de prestaciones pagadas cada mes.

2.9. Jornada de trabajo de 12 horas, dos turnos para cubrir un puesto por 24 horas, con excepción de los casos en los que el ITL solicite expresamente una jornada diferente. El Oficial de Protección de Instalaciones tendrá la facultad de modificar las jornadas según convenga a los intereses del ITL.

3. Indumentaria:

- 3.1. Treinta uniformes anuales Completos: pantalones largos, camisas de manga larga, camisetitas, pares de calcetines y chamarras (dos uniformes al año por cada elemento);
- 3.2. Calzado industrial (dos pares al año por cada elemento);

- 3.3. Dos Gorras y dos cascos al año por cada elemento;
- 3.4. Dos chalecos tácticos reflejantes al año por cada elemento;
- 3.5. Una fornitura por cada elemento;
- 3.6. Ropa Impermeable por cada elemento.

EL UNIFORME DEBE SER EL CONFECCIONADO PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIO”S.

Nota: El Proveedor deberá entregar al ITL, durante los primeros 60 días de inicio del contrato; el Registro aprobado del uniforme, ante el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, de la Dirección General de Seguridad Privada. Artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

4. Capacitación.

La capacitación se debe adaptar a las necesidades del ITL y es obligatoria a todo el personal del servicio de seguridad.

4.1. Curso básico PBIP 18.2, dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato o previo al inicio de la prestación del servicio, impartido por o por alguna institución certificada para el efecto;

4.2. Para todo el personal:

- Seguridad en instalaciones escolares;
- Manejo de sustancias y materiales peligrosos (Código IMDG);
- Identificación de riesgos;
- Relaciones Humanas y trabajo en equipo;
- Inducción a la operación escolar;
- Primeros auxilios (Pacientes traumatizados);
- Uso y manejo de equipo contra incendio;
- Defensa personal;
- Gestión de crisis y manejo de multitudes;
- Introducción a la Norma ISO 14001:2004.

ENTRE OTROS, VER DETALLES A CUMPLIR EN LOS PERFILES DE PUESTOS

5. Equipo

- 5.1. Parque vehicular;
- 5.2. Equipo de radiocomunicación con sus baterías de repuesto y micrófono manos libres;
- 5.3. Fornitura con lámpara de 3 elementos y baterías de repuesto;
- 5.4. Silbato, equipo de protección personal;
- 5.5. Teléfonos celulares con servicio 24 horas y crédito ilimitado durante la vigencia del contrato (llamadas locales, nacionales y a celulares).
- 5.6. Taser paralizador con baterías de repuesto
- 5.7. Tonfa
- 5.8. Esposas
- 5.9. Rondinero electrónico

ENTRE OTROS.

6. Penalizaciones

- Dobletes (Repetición de la jornada de trabajo del guardia para cubrir ausencias);
- Carencia de respeto al día de descanso semanal obligatorio del guardia;
- Rotación excesiva;
- Faltas y retardos;
- Incapacidades;
- Retardos;
- Falta de entrega de expedientes completos de cada elemento del servicio;
- Falta de entrega de constancias PBIP 18.2 de cada elemento del servicio;
- Capacitación deficiente o impericia;
- Reclutamiento y selección deficiente;
- Uniformes en mal estado o incompleto;
- Mal desempeño del guardia, (Incluyendo no reporte de daños a la instalación);
- Por la falta de la póliza individual de seguro de vida del personal, se descontará el 1% de la factura Mensual.
- Por falta de mantenimiento a cualquiera de los equipos de protección (Vehículos, Computadora, rondinero electrónico, Impresora, radios, lámparas, espejos de inspección cámaras binoculares, etc.). Se descontará adicionalmente, el 1% de la factura Mensual.

7. Otras Consideraciones

- 7.1. Los días de descanso, incapacidades y faltas deberán ser cubiertos totalmente por cuenta y costo de la empresa ganadora de la licitación, por lo que las empresas concursantes deberán considerar esta condición al presentar sus cotizaciones.
- 7.2. El expediente de los guardias propuestos a ser contratados deberán ser puestos a disposición (al menos una copia) de la persona que designe directamente la Administración del ITL. En la misma condición queda la interpretación de los exámenes psicométricos.
- 7.3. Así mismo, previo al inicio del servicio de cualquier personal propuesto por la empresa para nuevo ingreso, el ITL deberá recibir el expediente completo del personal propuesto, incluyendo la copia de la constancia del curso PBIP 18.2. La Administración del ITL se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal propuesto para su contratación.
- 7.4. En el caso de un aumento de nivel de protección PBIP, O a consideración del ITL, esta podrá solicitar un número adicional de elementos de protección, (hasta un máximo de 3 elementos), los cuales, la empresa deberá de proveer en un máximo de 1 hora a partir de la solicitud. El costo de este personal se incluirá en la factura mensual de acuerdo al tabulador de salarios vigente.
- 7.5. El licitante deberá considerar y sumar los elementos necesarios para cubrir descansos y vacaciones en su caso; y a su cuenta y costo, ya que el número de elementos descritos en la tabla son en sitio x turno.
- 7.6. Supervisión continua, por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante todo el periodo del contrato (Del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020) por parte del proveedor. Se programará mensualmente una reunión en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITL, en la que participará el personal del ITL y uno más representantes del proveedor que no esté asignado al servicio de vigilancia del ITL. (Nota: El Representante Operativo del

- Proveedor, debe de ser acreditado, previo al inicio del contrato, vía escrito dirigido al ITL, firmado por el representante legal de la empresa.
- 7.7. Suministrar a su costo y cuenta, agua potable y material de limpieza, a todo su personal que presta el servicio en el ITL.
 - 7.8. El suministro de combustible a los vehículos, deberá realizarse en gasolinera o con equipos autorizados para transportar y vaciar combustibles. Las unidades deberán contar en todo momento que dure el servicio con tanque lleno y en ningún momento con menos de medio tanque (si esto sucediera, se suspenderá la utilización del vehículo y se contabilizara, para deducción del precio unitario, todo el periodo de tiempo que la unidad este debajo de medio tanque).
 - 7.9. Durante los días requeridos para el mantenimiento y reparación de los vehículos considerados en el contrato, el proveedor deberá suministrar equipos de iguales características para sustituir a los que se encuentren en mantenimiento.
 - 7.10. Para el mantenimiento programado de cada unidad, el proveedor deberá solicitar al ITL previa autorización de la salida de cada unidad, indicando por escrito la fecha y el reemplazo de la unidad.
 - 7.11. Entrega de manera diaria (antes de las 8 am), de las Bitácoras operativas, reportes diarios Operativos, listados de control, formatos de trabajo, etc. correspondientes al día finalizado; los cuales se deberán entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITLI, para su verificación. Estos formatos, listados y controles serán proporcionados por el Proveedor del servicio, a su cuenta y costo, e invariablemente en el diseño autorizado por el ITL (Formatos oficiales).

CATALOGO DE PUESTOS (DESCRIPTIVO) DEL PERSONAL OPERATIVO

CATEGORÍA	FUNCIÓN	SUELDO MENSUAL
Guardia	Puerta 1 vehicular campus I	\$6,325.00
Guardia	Puerta 2 peatonal campus I	\$6,325.00
Guardia	Puerta 3 peatonal campus I	\$6,325.00
Guardia	Puerta 4 peatonal y vehicular campus I	\$6,325.00
Guardia	Puerta 5 peatonal y vehicular campus I	\$6,325.00
Supervisor de Apoyo	Checar Rondinero y vehículos oficiales campus I	\$7,475.00
Guardia	Puerta 1 peatonal campus II	\$6,325.00
Guardia	Puerta 2 vehicular campus II	\$6,325.00
Guardia	Puerta 3 y estacionamiento campus II	\$6,325.00
Guardia	Puerta Edificio A y B campus II	\$6,325.00
Guardia	Puerta Edificio C Y D campus II	\$6,325.00
Supervisor de Apoyo	Rondinero campus II	\$7,475.00

PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO POR PUESTO OPERATIVO

PUESTO	JORNADA	CANTIDAD	HABILIDADES	CAMPUS	LABOR
Guardia	12 horas	8	Vigilancia	I	Vigilancia, control de ingreso y llenado de bitácoras
Supervisor de Apoyo	12 horas	1	Liderazgo y conducción de grupos	I	Supervisión, revisión de vehículos oficiales, presión de hidroneumático, niveles de agua cisterna y capacitación
Guardia	12 horas	5	Vigilancia	II	Vigilancia, control de ingreso y llenado de bitácoras
Supervisor de Apoyo	12 horas	1	Liderazgo y conducción de grupos	II	Supervisión, revisión de vehículos oficiales, presión de hidroneumático, niveles de agua cisterna y capacitación
Total		15			

LISTADO DE EQUIPO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Bicicleta	1	Montaña rodado 24"
Motocicleta	1	Con sirena de 125cc
Cámara fotográfica	1	De 12 Mp
Binoculares	15	30x50 15 Km Protector Solar Ahulados
Radio portátil	14	Frecuencia: GMRS/FRS 56km
Radio Base	1	Frecuencia: GMRS/FRS 56km
Celular	2	Smartphone con funciones básicas
Taser paralizador	15	28 Millones De Volts
Lámpara	15	3000 Lúmenes Led Recargable
Tonfa	15	Fija ó Retráctil
Rondinero electrónico	2	Con 20 fichas magnéticas

PERFILES DE PUESTOS REQUERIDOS

REQUISITO	PUESTO	
	GUARDIA	SUPERVISOR DE APOYO
Sueldo mensual	\$6,325.00	\$7,475.00
Mexicano(a)	Si	Si
Edad mínima	18	18
Edad máxima	50	50
Estatura masculina	1.65	1.65
Estatura femenina	1.55	1.55
Compleción	Regular	Regular
Buena salud física para desempeñar tareas de vigilancia	Si	Si
Tiempo completo (horario variable)	Si	Si
Experiencia en seguridad	1 año	3 años
No estar inhabilitado	Si	Si
Disposición de servicio y atención a público con buena actitud	Si	Si
Uso de sustancias psicotrópica y/o estupefacientes	No	No
Alcoholismo	No	No
Tatuajes visibles	No	No
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PUESTO:		
Licencia de conductor	Si	Si
Acta de nacimiento	Si	Si
Cartilla de servicio militar liberada (género masculino)	Si	Si
Carta de no antecedentes penales emitida por la SSPF	Si	Si
Constancia de aptitud psicofísica	Si	Si
Cédula de Identificación Personal (CIP)	Si	Si
Carta de aceptación de prueba toxicológicas por drogas de abuso	Si	Si
Carta de aceptación de pruebas de medición de consumo de alcohol	Si	Si
CAPACITACIÓN REQUERIDA POR PUESTO:		
Constancia de capacitación	Si	Si
Seguridad en instalaciones escolares	Si	Si
Manejo de sustancias y materiales peligrosos	Si	Si
Computación básica	No	Si
Defensa personal	Si	Si
Introducción a la Norma ISO 14001:2004	Si	Si
Identificación de riesgos	Si	Si
Primeros auxilios (pacientes traumatizados)	Si	Si
Uso y manejo de equipo contra incendios	Si	Si
Relaciones humanas y trabajo en equipo	Si	Si
Gestión de crisis y manejo de multitudes	Si	Si
Escolaridad mínima	Secundaria	Preparatoria
Uniforme completo de la empresa	Si	Si

ANEXO 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. LA-011M000045P-N1-2018, para llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, que convoca el Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de León, conforme a lo descrito en el ANEXO 1.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre, razón social o denominación) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente obtuve la CONVOCATORIA y sus ANEXOS de la Licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas y conforme a las cuales se llevará a cabo la prestación de los SERVICIOS, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
- B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con el ANEXO 1, y que rigen estas operaciones para la Unidad Orgánica del Gobierno Federal Mexicano.
- C) Que conozco y TOMO CONCIENCIA: 1) De los aspectos ambientales significativos, los impactos relacionados reales o potenciales asociados con su actividad que realicen y los beneficios ambientales de un mejor desempeño personal.
- D) De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el punto 4.2 y 4.3 de la CONVOCATORIA, debidamente integrados.
- E) Aceptamos que la entrega del servicio se llevara a cabo con sujeción al ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, el programa de trabajo, los precios unitarios de nuestra proposición y a las cláusulas del contrato que se formalice.
- F) Que tomamos en consideración las condiciones para el aseguramiento integral de los bienes que serán suministrados conforme al ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.
- G) Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como, las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico de entrega del servicio, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
- H) Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos

conceptos se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la prestación del servicio, a satisfacción del Instituto Tecnológico de León.

- I) Que el período de vigencia del CONTRATO será del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020.
- J) Que acepto las condiciones de pago, expuestas por la CONVOCANTE señaladas en el punto 3.2 de la CONVOCATORIA.

El presente documento deberá presentarse, sin tachaduras, ni enmendaduras, conteniendo la siguiente información:

- 1) Nombre, razón social o denominación completa y sin abreviaturas.
- 2) Domicilio (fiscal, oficinas y sucursales).
- 3) El Importe de la propuesta, desglosado de la siguiente manera:

+ Importe mensual por la prestación de los servicios	\$ _____
X Número de meses de período de prestación de servicios	_____
= Importe Total por la prestación de los servicios	\$ _____
- Importe del descuento ofrecido por el "LICITANTE"	\$ _____
= Subtotal (anotar importe con letra)	\$ _____
+ Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.)	\$ _____
= Total	\$ _____
- 4) Fecha de cotización y vigencia de la misma.

- K) El monto total mensual de mi propuesta asciende a (antes de IVA): \$ _____
(_____ M. N.)
- L) Que el monto total del período señalado en mi oferta (antes de IVA) es:
\$ _____ (_____ M.N.)

Nota:

Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmado por el "LICITANTE" o su representante, conteniendo el importe de la prestación de los servicios requeridos por el ITL. En los análisis, cálculo e integración deberá incluir sus costos, detallando los costos de mano de obra por sueldos y salarios, los cuales deberán estructurarse considerando lo establecido por la Ley Federal del Trabajo y del Seguro Social, los costos de operación y mantenimiento del equipo propiedad del "LICITANTE" comprendidos dentro de la Relación del Equipo requerido por el ITL, los costos de los implementos de trabajo y apoyo requeridos en el ANEXO 1 "Términos de Referencia", los costos por concepto de administración debidamente desglosados, además de los costos directos e indirectos, costos de financiamiento, especificando los cargos por utilidad propuestos.

Hago constar que la CONVOCATORIA a la licitación convocada por el Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de León, ha sido revisada por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre el Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de León y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitarse, relativa a las operaciones correspondientes.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante Legal de la empresa)

ANEXO 3

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO QUE OFERTA

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-011M000045P-N1-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, que convoca el Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de León, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales:

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL IMPORTE PRESENTADO EN LA PROPOSICION ECONÓMICA

CONCEPTO	GUARDIA	SUPERVISOR DE APOYO
Sueldo mensual	\$6,325.00	\$7,475.00
Aguinaldo		
Vacaciones		
Prima vacacional		
Cuotas IMSS, INFONAVIT, SAR, nómina, etc.		
Gastos de operación y mantenimiento		
Gastos de implementación		
Gastos de administración		
Gastos indirectos		
Costo de financiamiento		
Utilidad		
Total mensual por nivel		

Multiplicar por el número de elementos
Multiplicar por (meses de contrato)
Total por elementos y nivel, así como
por la vigencia del contrato.

Total nivel A _____

Total nivel S1 _____

Total nivel S2 _____

Igual a monto propuesto en Anexo 2 \$ _____

El importe de nuestra propuesta económica incluye los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad.

NOTAS:

- Su cotización deberá presentarse utilizando este formato y elaborarse en papel membretado de su representada.
- El precio unitario por persona deberá incluir los salarios, prestaciones y obligaciones de ley, indirectos, otros y utilidad de la empresa, además del equipo requerido en el ANEXO 1.
- El costo mensual de los vehículos (deberá de incluir su operación, mantenimiento, seguros, indirectos, otros y utilidad).

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante legal de la empresa)

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y firma)

ANEXO 5

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____ CONVOCADA POR EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: _____, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO):

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO:
COLONIA:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:

- I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO, NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y
- II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 6

CARTA PODER

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial de (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) Entregar y recibir documentación;
- b) Comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo; y
- c) Hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO 7

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

En atención a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, adjunto al presente, copia del inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales y/o Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 8

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

A fin de participar en la Licitación Pública No. LA-011M000045P-N1-2018, para la Prestación del Servicio de Seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones del Instituto Tecnológico de León, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establecen los artículos 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I, del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Conforme lo señala el artículo 39, fracción VI, inciso f), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Unidad Orgánica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 10

FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011M000045P-N1-2018, relativa a la contratación del “servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones del Instituto Tecnológico de León, para el período comprendido del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020, así como, las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 11

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE
DENOMINADO: _____

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I	Escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. Anexo 5.		
II	Propuesta Técnica. Escrito en el que el LICITANTE manifieste la descripción detallada del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como, lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los SERVICIOS que oferte. Para la redacción de este documento debe respetar el orden de la información descrita en el documento referido. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
III	Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato. ANEXO 20.		
IV	Estados financieros dictaminados de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 ¹ , dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia) con el objeto de acreditar un capital contable equivalente al 20% del total de su proposición económica, sin incluir el IVA. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. Los LICITANTES deben presentar la copia certificada de la cédula profesional del contador público que auditó los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.		
V	Personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria.		
VI	Carta poder simple Anexo 6, otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.		

VII	Manifiestación y constancia de inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales ante el SAT, Anexo 7.		
VIII	Declaración bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 8).		
IX	Declaración de Integridad, (Anexo 9).		
X	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como, las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, de acuerdo al texto del Anexo 10.		
XI	Copia de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.		
XII	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII, inciso f) del REGLAMENTO, el Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el Anexo 11 de esta CONVOCATORIA.		
XIII	NOTA INFORMATIVA: para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, (Anexo 12).		
XIV	Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. Anexo 13.		
XV	Manifiestación que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del Anexo 15. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
XVI	Presentar manifiestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según formato del Anexo 18. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XVII	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en sus obligaciones laborales. Anexo 23.		
XVIII	Currículum Vitae del concursante que acredite la prestación del servicio igual o similar al solicitado en esta licitación, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la		

	empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. Anexo 25.		
XIX	Carta compromiso en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que su personal respete los Lineamientos de conducta y las Medidas de Seguridad establecidas en el ITL.		
XX	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Así mismo, el licitante deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado, se compromete a que durante la vigencia del contrato, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de esta entidad y para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar a la convocante en forma bimestral, las constancias de cumplimiento del pago.		
XXI	Carta compromiso donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a mantener a su personal adecuadamente uniformado, el uniforme debe ser de la talla de sus operarios y contar con identificación de su empresa en lugar visible, en caso de no cumplir con este requisito, no se le permitirá el acceso a su personal a las instalaciones del ITL. De conformidad con el ANEXO 1.		
XXII	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en sus obligaciones ante Instituto Mexicano del Seguro social, de conformidad con el Anexo 24. Así como, Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
XXIII	Escrito de clasificación de empresa.		
XXIV	Compromiso con la Transparencia. Anexo 22.		
XXV	Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.		
XXVI	Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXVII	Declaratoria para el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo. ANEXO 17. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXVIII	Carta de Nacionalidad. ANEXO 19.		

XXIX	Relación de equipo con que cuenta el LICITANTE, donde manifieste la descripción del equipo en base a los requerimientos manifestados en el ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA, así como, original y copia simple para su cotejo de las facturas donde demuestre que el LICITANTE es propietario del equipo a que hace referencia el ANEXO 1, Relación de equipo e inmuebles que utilicen para la prestación del servicio, incluido equipo de radiocomunicación, vehículos y equipo en general, a efecto de validar si es congruente con lo requerido en el ANEXO1, se acepta la presentación de carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de compra del equipo que le haga falta para cumplir con los servicios solicitados en el ANEXO 1. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXX	Carta compromiso en donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio donde se prestarán los servicios motivo de esta LICITACION.		
XXXI	Carta compromiso en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE se compromete a solventar todas las obligaciones que adquiera con sus trabajadores y que el ITL no fungirá como patrón sustituto, solidario o subsidiario. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXXII	Registro de autorización para prestar servicios privados de seguridad expedido por la Dirección General de Seguridad privada, de la Secretaria de Seguridad Pública Federal y en el cual se especifique que cuenta con autorización para operación de sistemas y equipo de seguridad (artículo 16 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXXIII	Registro ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXXIV	Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará, a más tardar, 30 días posteriores al día de la firma del contrato, el resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de personal de Seguridad Pública de todo el personal que estará relacionado con la prestación del servicio, vigilantes, personal administrativo y directivo (Artículo 5 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXXV	Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará, a más tardar, 30 días posteriores al día de la firma del contrato, las Cédulas de Identificación del		

	personal operativo (CIP), misma que será de uso obligatorio (Artículo 5 fracción VI de la Ley de Seguridad Privada). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXXVI	Manual de Procedimientos para el Desarrollo del Servicio, materia de la presente licitación describiendo con detalle los aspectos de organización interna que permitan el cabal cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación.		
XXXVII	Manual de Organización Especifico que propone para la prestación de los servicios, acorde al ANEXO 1 de estas BASES, mismo que debe incluir los nombres de los responsables de la operación.		
.XXXXVIII	En cumplimiento del ANEXO 1 de las bases, el licitante debe presentar el número de horas por turno de trabajo con apego a la Ley Federal del Trabajo y los horarios de inicio y termino de cada turno, las jornadas serán por un máximo de 12 horas, así como, el número de elementos que proporcionarán el servicio incluyendo personal que cubre descansos, tomando en consideración los puntos, áreas o puestos de vigilancia requeridos. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXXIX	Políticas de control interno del LICITANTE para disminuir la rotación de todo tipo de personal que prestará el servicio. Solamente surtirá efecto cuando el ITL lo apruebe por escrito.		
XL	Copia de su Reglamento Interior de Trabajo, a efecto de validar su vigencia.		
XLI	Manual de Consignas aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de estas CONVOCATORIA; La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XLII	Planes y Programa Anual de Capacitación y adiestramiento registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de CONVOCATORIA; Así mismo, y en cumplimiento al Artículo 31 de la Ley Federal de Seguridad Privada, deberá comprometerse a entregar a la firma del contrato los planes y programas de los cursos de capacitación, actualización o adiestramiento, previamente registrados ante la STPS. Los rubros de capacitación se describen en el Punto número 8.3 de las bases La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XLIII	Constancias expedidas por Institución competente que acredite la capacitación del personal operativo que labora en la empresa y carta compromiso de		

	capacitar al de nuevo ingreso, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XLIV	Relación del Personal Directivo y Administrativo, que contenga nombre completo, puesto que desempeña, domicilio, teléfonos y currículum profesional, La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XLV	Copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.		
XLVI	Imágenes de los costados, frente y parte posterior de todos los vehículos que vayan a utilizar en la prestación del servicio, en donde se muestre colores, logotipos y el rótulo "seguridad Privada", torretas y defensas reforzadas, a efecto de validar si es congruente con el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.		
XLVII	Carta compromiso donde se especifique que dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato presentará los documentos siguientes: póliza de seguro de responsabilidad civil, garantía de cumplimiento de contrato y fianza de cumplimiento laboral. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XLVIII	Carta proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XLIX	Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los importes por concepto (IMSS, INFONAVIT, ISPT, SAR, etc.). Original ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
L	Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 16 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		

	<p>EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.</p> <hr/> <p>Nombre y firma del funcionario que recibe.</p>		
--	--	--	--

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.

ANEXO 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreos, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia), utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 13

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

De conformidad con lo señalado en los artículos 75 y 76, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego al ITL, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

1. Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2. Para señalar el fundamento legal, se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del licitante)

ANEXO 14

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO:

LA-011M000045P-N1-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTO	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación de servicios que pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	La Resolución técnica y económica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos del ITL durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita el ITL.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable vigente.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subdirección de Servicios Administrativos del ITL, al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo del ITL.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección fernando.anselmo@itleon.edu.mx
- Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

ANEXO 15

CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de prestación de servicios en la presente LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 53, de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato _____ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ANEXO 16

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Me refiero a la licitación pública nacional mixta LA-011M000045P-N1-2018 "Servicios de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones del ITL.

Como representante legal de: _____, manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de la misma, y conforme las cuales se llevara a cabo la prestación de los servicios, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Así mismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la prestación de los servicios, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la licitación referida.
3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XLIX y LX de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
4. Aceptamos que la entrega de los servicios se realizará en las instalaciones señaladas en el anexo I de la presente convocatoria y en la fecha convenida en el contrato.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como, las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la prestación de los servicios y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón

del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los servicios se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.

7. Que aceptamos las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.
8. Aceptamos que la vigencia del contrato será a partir de las 00:01 horas del 01 de febrero de 2018, para concluir a las 24:00 horas del 31 de enero de 2020.
9. Que aceptamos las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Manifiesto que el C. _____, con cedula profesional No. _____, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (en lugar de la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO 17

DECLARACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-011M000045P-N1-2018 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ITL”.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar los SERVICIOS, a partir de las 00:01 horas del 01 de febrero de 2018, para concluir a las 24:00 horas del 31 de enero de 2020, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea previa al inicio de la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nombre, razón o denominación social de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 18
FORMATO SOBRE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta para la contratación del Servicio de Seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones del ITL, nos permitimos declarar que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el artículo 69, de dicha ley.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA9

ANEXO 19

CARTA DE NACIONALIDAD

FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

No. de LICITACIÓN LA-011M000045P-N1-2018.

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional número LA-011M000045P-N1-2018, en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar los “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ITL”.

Sobre el particular, me permito comunicar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicanas.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 20

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____2018

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR, EL **LIC. CIRILO NARANJO CANTABRANA**, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN “**EL INSTITUTO**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL INSTITUTO**” a través de su Director:

I.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

I.2 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

I.3 Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

I.4 Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes,

se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.5 Que el Director interviene en el presente instrumento en representación de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7o., fracciones I, IV y IX, del Acuerdo 93, por el que se establecen normas para la prestación de servicios del personal directivo y funcionarios docentes de los institutos tecnológicos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1983.

I.6 Que el Lic. Cirilo Naranjo Cantabrana, actualmente desempeña el cargo de Director de **“EL INSTITUTO”**, según consta en su nombramiento contenido en el oficio 500/2015.0754 de fecha 10 de septiembre de 2015, expedido a su favor por el entonces titular de la Subsecretaría de Educación Superior, Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.7 Que **“EL INSTITUTO”** ejerce el presupuesto en las partidas de gastos del Programa Operativo Anual conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal y al tabulador aprobado para cada ejercicio fiscal en vigor, autorizado por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, por lo que, para la administración del presente contrato es procedente aplicar lo correspondiente a la contratación que requiere de **““EL PRESTADOR DE SERVICIO”S”** para ejercerse en el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES en la promoción de los servicios que oferta a favor de **“EL INSTITUTO”** para los ejercicios fiscales de 2018, 2019 y 2020, y que se sujetarán a la disponibilidad presupuestal de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo dispuesto por el Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Institutos Tecnológicos y los artículos 6 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respectivamente; asignados al capítulo 3000, Servicios Generales.

I.8 Que el presente contrato se adjudicó a través del fallo correspondiente de la Licitación Pública Nacional Mixta número 011M000045P-N1-2018, emitido el _____.

I.9 Que la relación contractual que **“EL INSTITUTO”** contrae con **““EL PRESTADOR DE SERVICIO”S”**, se rige a lo establecido en disposiciones del Capítulo II, del Título Décimo y demás relativos del Código Civil Federal, por no ser aplicable la Ley Federal del Trabajo en los términos previstos por su artículo Uno, ni por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 Constitucional.

1.10 Que el Tecnológico Nacional de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, el Registro Federal de Contribuyentes número TNM-140723GFA, y tiene registrado como domicilio fiscal el ubicado en el inmueble marcado con el número 79 Piso 2, de la calle Arcos de Belén, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, de la Ciudad de México.

1.11 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Tecnológico sin número, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, Código Postal 37290, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, México.

II. Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** a través de su representante legal:

II.1 PERSONALIDAD. Que es una sociedad constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la copia certificada de la escritura pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número de _____ la ciudad de _____, del Estado de _____, cuyo primer testimonio se inscribió el ____ de _____ de _____, con número _____ del libro de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de _____, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

2.2 REPRESENTACION. El C. _____, es su representante legal y tiene capacidad y facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la escritura número _____ de fecha de ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, del Estado de _____.

2.3 NACIONALIDAD. Es mexicana y conviene, si llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder a beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.4 CAPACIDAD JURIDICA. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

2.5 INFORMACION NORMATIVA. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el contenido de las Actas de las Juntas de Aclaraciones, de los Términos de Referencia que aparecen en la convocatoria de la licitación No. 011M000045P-N1-2018, que debidamente firmados por las partes, se integran al presente contrato y las demás disposiciones que regulan la prestación de los servicios.

2.6 HABILITACION. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, así como, el personal que en ella labora, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos del artículo 69, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.7 DOMICILIO. Su domicilio para los efectos de este contrato se ubica en _____ número _____, Colonia _____, C.P. _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

2.8 SITIO DE LOS SERVICIOS. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la prestación de los servicios.

3. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se obligan en los términos del presente contrato y de las disposiciones normativas aplicables las que se tienen como incorporadas y forman parte de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. Objeto. **“EL INSTITUTO”** encomienda a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, la prestación de los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia de las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, que consistirán en los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia de las Instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, es decir:

La prestación de los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia de las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, consiste en los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia del personal de **“EL INSTITUTO”**, instalaciones, activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, el control del tránsito vehicular por el recinto de **“EL INSTITUTO”** e ingreso de personas, el manejo del equipo contra incendio, todo lo anterior comprendido dentro del polígono del recinto de **“EL INSTITUTO”**, así como, las oficinas administrativas, almacenes y terrenos propiedad de la misma.

Lo anterior, en términos que se describen en el Anexo 1. “Términos de referencia”, de las bases de licitación pública nacional mixta número 011M000045P-N1-2018.

En términos que se describen en el Anexo 1 “Términos de Referencia”, de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.

SEGUNDA. Facilidades de **“EL INSTITUTO”**. **“EL INSTITUTO”** se obliga a poner a disposición de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** las acreditaciones y demás facilidades que requieran para el desempeño de sus actividades.

TERCERA. Elementos personales. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a mantener en todo momento durante la vigencia del presente contrato, el personal apto y suficiente para adoptar las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de la cláusula primera, proporcionando un total de __ elementos, distribuidos como se indica en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.

El control de los elementos encargados del servicio, estará a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, quien será el que aplique sanciones a los que cometan faltas en el desempeño de sus funciones, conforme al reglamento interno del mismo.

CUARTA. Equipo y Materiales. El servicio materia del presente contrato, se proporcionará con el equipo propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, señalado en el Anexo 1 “Términos de Referencia” de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** exime a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad de equipo, herramientas e implementos, así como de uniformes.

QUINTA. Gastos. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en esta convocatoria de las de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018, sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

SEXTA. Prohibición. Queda estrictamente prohibido que el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realice actividades diferentes a las que les encomiende "EL INSTITUTO" dentro de horario de trabajo, como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes, rifas, o cualquier otra actividad ajena a la que fue contratado.

SÉPTIMA. Responsabilidad Civil. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia del presente, cause tanto a los bienes propiedad de "EL INSTITUTO", como de los que administra y/o de terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA. Capacitación. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" proporcionará la capacitación al personal que asigne para prestar los servicios materia de este contrato en los términos, condiciones y montos establecidos en la convocatoria de las de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.

NOVENA. Verificación de los servicios. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios en todo tiempo podrá verificar el equipo y las herramientas de trabajo, así como, las condiciones en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realiza el servicio, en apego a lo establecido en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.

DÉCIMA. Coordinación. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a designar un representante permanente e informarle por escrito a "EL INSTITUTO" de tal designación con cinco días de anticipación a la iniciación de los servicios, mismo que deberá estar presente en el sitio de prestación de los servicios durante toda la vigencia del presente contrato, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" se reservará el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidades de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" frente a "EL INSTITUTO". "EL PRESTADOR DE SERVICIO", deberá cumplir con las siguientes obligaciones las 24 horas del día por la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Consolidada Número 011M000045P-N1-2018, además de las siguientes:

La prestación de los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia de las instalaciones de "EL INSTITUTO", consiste en los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia del personal de "EL INSTITUTO", instalaciones, activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, el control del tránsito vehicular por el recinto del "EL INSTITUTO" e ingreso de personas, el manejo del equipo contra incendio, todo lo anterior comprendido dentro del polígono del recinto de "EL INSTITUTO", así como, las oficinas administrativas, almacenes y terrenos propiedad de la mismo.

Lo anterior en términos que se describen en el Anexo 1 “Términos de referencia”, de las bases de licitación pública nacional mixta número 011M000045P-N1-2018.

DÉCIMA SEGUNDA. Compromiso de salvaguardar los bienes. Es obligación de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” salvaguardar los bienes y valores de “EL INSTITUTO” y en caso de robo, daños o cualesquier otro ilícito que atente los intereses de “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” a solicitud de “EL INSTITUTO” indagará hasta deslindar responsabilidades sin invadir el ámbito de las autoridades competentes.

Ambas partes convienen que los elementos al servicio de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” cumplirán su función profesionalmente, en caso de siniestro por fenómenos naturales o por cualquier otra causa, en cuyo caso deberán reportar por escrito inmediatamente a los titulares del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y a la Subdirección de Servicios Administrativos de “EL INSTITUTO”, los hechos ocurridos.

DÉCIMA TERCERA. Contraprestación. El monto total del presente contrato es de \$_____ (_____ M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, mismo que será pagado en exhibiciones mensuales, previa aceptación de la factura para trámite de pago.

DÉCIMA CUARTA. Lugar y forma de pago. “LAS PARTES” convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen por “EL INSTITUTO”, en el domicilio citado en el punto 1.11 del capítulo de declaraciones o por transferencia bancaria a la cuenta _____.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” la cantidad estipulada en la propuesta económica dividida entre el número de meses de que esté compuesto el periodo de vigencia, adicionando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, lo resultante se pagará dentro de un plazo de quince días naturales posteriores al vencimiento del periodo mensual que corresponda, siempre y cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” presente:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos fiscales aplicables;
- 2) Constancia de haber prestado los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO”, firmada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios;
- 3) Presente copia simple de la nómina quincenal debidamente firmadas por los trabajadores; y
- 4) Presente copia simple de sus declaraciones de pagos al INFONAVIT, IMSS, en la quincena que corresponda.

En el supuesto, de que “EL INSTITUTO” hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. Modificaciones a los Precios. Los precios permanecerán vigentes hasta el término del contrato, no pudiéndose modificar por ningún concepto, salvo que se presenten circunstancias de orden económico que originen un aumento o reducción a la UMA, y que tal ajuste se autorice previa solicitud por escrito, en cuyo caso el incremento se

determinará en base a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será aplicable al factor publicado en el Diario Oficial de la Federación relativo a la UMA en la proporción del contrato aun no devengada a la fecha de la autorización del incremento.

DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad laboral. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a ejecutar los trabajos materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra ley aplicable. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Por lo anterior, “EL INSTITUTO” no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” en este acto deslinda a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, así mismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de “EL INSTITUTO”, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer “EL PRESTADOR DE SERVICIO” de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a pagar a “EL INSTITUTO” las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador o empleado por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”. Igualmente “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deberá cubrir a “EL INSTITUTO” los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como, a cubrir los gastos y honorarios en los que “EL INSTITUTO” incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos.

Todas las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” en contra de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. Penas convencionales. De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” por atraso en la prestación de los mismos y por las causas estipuladas en los Términos de Referencia de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.

“EL INSTITUTO” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

En caso de atraso en la prestación del servicio y que sea imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, la pena convencional que se aplicará será de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y su importe se hará efectivo descontando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional del monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a “EL INSTITUTO” este podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales no podrá exceder del diez por ciento del monto total del contrato.

1. Dobletes (Repetición de la jornada de trabajo del guardia para cubrir ausencias).
2. Carencia de respeto al día de descanso semanal obligatorio del guardia.
3. Rotación excesiva.
4. Faltas y retardos.
5. Incapacidades.
6. Retardos.
7. Capacitación deficiente o impericia.
8. Reclutamiento y selección deficiente.
9. Uniformes en mal estado o incompleto.
10. Mal desempeño del guardia.
11. Por la falta de la póliza individual de seguro de vida del personal, se descontará el 1% de la factura mensual.
12. Por falta de mantenimiento a cualquiera de los equipos de protección se descontará el 1% de la factura mensual.
13. Las unidades vehiculares indicadas en el Anexo 13, deberán contar con seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, los que deberán mantenerse vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

“EL PRESTADOR DELSERVICIO” debe considerar que:

- a) Por rotación de personal. (Altas y bajas de personal asignado al cumplimiento del contrato) “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a no tener una rotación excesiva con el objeto de que el personal de servicio tenga experiencia en las tareas a realizar y reciba la capacitación adecuada, por ello se establece que no se producirá una rotación del personal superior al 5% mensual, en caso no cumplirse este objetivo, se aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” una penalización del 1% del importe mensual de la factura a presentar.

- b) Por retardos e inasistencias. Para ser clasificado como retardo de un elemento se considerarán únicamente diez minutos, una vez concluido este tiempo, no se permitirá el ingreso a laborar de dicho elemento.

La inasistencia de los elementos, será penalizando al equivalente a cinco días del monto que resulte por cada falta del elemento, por ejemplo: Cuando se presente alguna inasistencia no cubierta se descontará el equivalente a cinco veces la ausencia del elemento en el turno que corresponda.

La ausencia de un elemento en alguno de los puestos, no podrá ser suplido con algún elemento que no haya sido previamente capacitado y se encuentre contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS, INFONAVIT, contrato, etc.).

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incumpla con lo establecido en el párrafo anterior, es decir, que el elemento utilizado no esté debidamente dado de alta en el IMSS, en el INFONAVIT o no posea un contrato laboral se considerará como falta administrativa para rescindir el contrato.

- c) Por mal servicio. En el caso de que alguna autoridad competente aplique alguna sanción a “EL INSTITUTO”, debido al mal desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” será responsable del importe económico que se deriven de dicha sanción, por lo que “EL INSTITUTO” procederá a descontar el importe total del pago de la factura mensual de los servicios prestados y en caso de que el importe de la sanción sea mayor al importe de la factura “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a pagar su diferencia a “EL INSTITUTO” en la(s) siguiente(s) factura(s).

Independientemente de ello “EL INSTITUTO” valorará la gravedad de la situación producida y podrá rescindir el contrato con “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o, en su caso, las cantidades que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” debe pagar a “EL INSTITUTO” por concepto de la sanción provocada.

- d) Por falta de prendas de uniforme y equipo. Los elementos deberán presentarse completamente uniformados, con el uniforme en buen estado, limpios y con su equipo completo. El incumplimiento a las condiciones antes citadas traerá consigo las siguientes sanciones:
1. Por falta de equipo (de conformidad con lo solicitado en el anexo 1) se descontará de la factura el costo del equipo faltante por turno o fracción, que utilice cada elemento. Si la falta se registrara en más de 5 elementos por día se realizará un descuento adicional del 1% del costo del equipo faltante.
 2. Cuando se realice la supervisión de los puestos de vigilancia y se encuentre algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado o mal portado, se aplicara la sanción del inciso d.1 y una inasistencia al jefe de turno por haber admitido al elemento en esas condiciones, los cuales se descontarán de la factura correspondiente.
- e) En caso de la carencia de algún vehículo, se aplicará una sanción correspondiente al costo del servicio del vehículo por día más el 1 % de la factura mensual, además se considerará como una inasistencia del elemento que conduce la unidad.

- f) Por falta de mantenimiento a cualquiera de los equipos de protección (ejemplo: radios, cámara fotográfica, lámparas, binoculares, vehículos, computadora, impresora, espejo de inspección, etc.), se descontará el 1% de la factura mensual.
- g) Por falta de entrega de manera diaria (antes de las 8 am), de las Bitácoras operativas, reportes diarios Operativos, listados de control, formatos de trabajo, etc. correspondientes al día finalizado; los cuales se deberán entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de “EL INSTITUTO”, para su verificación. Estos formatos, listados y controles serán proporcionados por el proveedor del servicio, a su cuenta y costo, e invariablemente en el diseño autorizado por “EL INSTITUTO” (Formatos oficiales), se descontará el 1% de la factura mensual.
- h) En ninguno de los casos el pago de las sanciones se deben reflejar en el pago quincenal de los elementos, así como, tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento.

DÉCIMA OCTAVA. Garantías de Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento de este contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a lo siguiente, de acuerdo a la convocatoria de las de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018:

- a) Constituir fianza por el veinte por ciento del importe total de este instrumento, mediante póliza de institución mexicana autorizada, expedida a favor de la Tesorería de la Federación;
- b) La fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales a la firma del presente contrato; si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza “EL INSTITUTO” podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato;
- c) La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga: La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - 1. Que la fianza se otorgue a favor de la Tesorería de la Federación;
 - 2. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
 - 3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en relación con el contrato;
 - 4. Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de “EL INSTITUTO”, las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”;
 - 5. Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala la ley de la materia;
 - 6. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y
 - 7. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de la materia para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - 8. Que en caso de que “EL INSTITUTO” sea emplazada a juicio laboral por uno o mas trabajadores que hubieran laborado para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante la entrega de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por

el que se llamara a juicio a "EL INSTITUTO" o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar "EL INSTITUTO", quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a "EL INSTITUTO" del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, "EL INSTITUTO" hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a "EL INSTITUTO" el importe negociado y en caso de negativa, "EL INSTITUTO" procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente "EL PRESTADOR DE SERVICIO" liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la entrega de los servicios objeto del contrato, así como, derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

9. Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna de todos los Servicios, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
10. Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" haya entregado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", y en los términos del ANEXO UNO.
11. Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de "EL INSTITUTO", las cuales no se emitirán sino hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
12. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Fianza de Cumplimiento Laboral. El licitante ganador deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza de cumplimiento laboral por un monto equivalente al 20 % del monto total del contrato (sin incluir IVA), emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, para garantizar cualquier tipo de incumplimiento de sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate, conforme a Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra ley aplicable, contratos colectivos de trabajo, reglamentos, pago de cuotas sindicales, al IMSS, INFONAVIT, indemnizaciones, y demás.

La póliza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a ejecutar el objeto de este contrato con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo,

Ley del Seguro Social y cualquier otra ley aplicable. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Por lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en este acto deslinda a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responder, en cualquier momento de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de "EL INSTITUTO", de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral, por lo anterior "EL INSTITUTO" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario en relación con los trabajos objeto de este contrato. Así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria ejecución del objeto de este contrato. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del presente instrumento, cause a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Todas las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este contrato y sus prórrogas en su caso, y aún después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme a esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en contra de "EL INSTITUTO".

LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LABORAL. La garantía de cumplimiento laboral será liberada un año después de la entrega del servicio objeto de esta licitación para prever que algún empleado demande a este "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, solidario o mancomunadamente con "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento laboral, se requerirá la manifestación expresa de "EL INSTITUTO" mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

DÉCIMA NOVENA. Periodo de prestación de los servicios. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato, durante el periodo comprendido de las 00:01 horas del día 01 de febrero de 2018 a las 24 horas del día 31 de enero de 2020, las veinticuatro horas de todos y cada uno de los días que abarca dicho periodo.

VIGÉSIMA. Rescisión del contrato. "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier

momento, rescindir administrativamente este contrato si “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incurre en alguna de las siguientes causas:

1. Cuando el licitante no firme el contrato derivado de la licitación dentro del plazo estipulado en el la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.
2. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no afiance el cumplimiento del contrato, o no presente el seguro de responsabilidad civil, según los términos que señala la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.
3. Cuando se modifiquen las características técnicas de los servicios, sin autorización expresa de “EL INSTITUTO”.
4. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” establecidas en el contrato y/o en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.
5. Cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, a que hace referencia a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.
6. Para rescindir el contrato se aplicará el siguiente procedimiento:
 - a) Se notificará por escrito “EL PRESTADOR DE SERVICIO” sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.
 - b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
 - c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al prestador de servicio.
7. Cuando la totalidad del servicio no hayan sido prestado a “EL INSTITUTO” en los términos y condiciones pactadas.
8. Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad y especificaciones técnicas requeridas en los términos del ANEXO 1 de esta convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número 011M000045P-N1-2018.
9. Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones consignadas en el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Vigencia. El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020, por lo que las garantías y seguros deben permanecer vigentes este período.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Cesión. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrá ceder, parcial ni totalmente, los derechos y obligaciones del presente contrato, salvo los derechos de cobro en cuyo caso deberá de contar con la autorización expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. Información y Verificación. Con fundamento en el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionadas con el contrato que lo requiera el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que practique dicho órgano.

VIGÉSIMA CUARTA. Interpretación e integración. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una

de las cláusulas que lo integran, así como, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. Solución de controversias. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, dé origen a controversia judicial, las partes se someten expresamente a la legislación mexicana y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro por razones de su domicilio, nacionalidad y otras causas.

El presente contrato se firma en triplicado, en la ciudad de León de los Aldama, Guanajuato, a los 29 días del mes de enero de 2018.

Por "EL INSTITUTO"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Lic. Cirilo Naranjo Cantabrana
Director

Nombre del Representante Legal
Director General

TESTIGOS

Por "EL INSTITUTO"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. Fernando Anselmo Escobar
Subdirector de Servicios Administrativos

Nombre del Testigo

Por "EL INSTITUTO"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Ing. Edgar Navarrete Ventura
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios

Nombre del Testigo

ANEXO 21

ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE (2)

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como, la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____ cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____9_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (9)	Tope Máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio Industria y Servicio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 a \$100	93
		Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 a \$100	95
		Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 a \$100	95
Mediana	Comercio Industria y Servicio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta 250	235
		Desde 51 hasta 100	Desde 100.01 hasta 250	235
		Desde 51 hasta 250	Desde 100.01 hasta 250	250

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____.

_____(13)_____
Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 22

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 011M000045P-N1-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación _____, que suscribe el Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de León, representado en este acto por el Lic. Cirilo Naranjo Cantabrana, en su carácter de Director, a quien en lo sucesivo se le denominará ITL y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL LICITANTE", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I. DEL LICITANTE

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. DEL ITL

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para el ITL, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al **Código de Conducta para los servidores públicos de la SEP**.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en la Ciudad de León de los Aldama, Guanajuato, a los ____ días de enero de 2018.

Por "EL ITL"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Lic. Cirilo Naranjo Cantabrana
Director

Nombre y Cargo

ANEXO 23

CARTA DE SOLVENTACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 011M000045P-N1-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Mi representada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, como patrón del personal que ocupe con motivo la prestación de los SERVICIOS, y como responsable de la actuación de sus trabajadores, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presentaren en contra del ITL, ya que éste no será considerado en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en la prestación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ITL.

Mi representada será responsable directa y responderá al ITL de los daños que se deriven de cualquier conflicto laboral. Que en caso de que el ITL sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para nosotros durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio al ITL o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, y seremos responsables del pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar al ITL.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO 24

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS

(Lugar y fecha de elaboración)

LICENCIADO
CIRILO NARANJO CANTABRANA
DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 011M000045P-N1-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA número 011M000045P-N1-2018 en el que mi representada, la empresa _____ participa, sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en ella.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO 25

CURRICULUM EMPRESARIAL

1. Generales:

Nombre:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Currículum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corrobore el domicilio en el cual se ubica.

2. Objeto de la empresa:

3. Relación de principales clientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

4. Políticas de crédito y/o de Ventas.

5. Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.

ANEXO 26

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.}

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

4. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE O FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO DEL ITL.
7. ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R1 O R2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL).
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

1. CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
2. CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01800NAFINSA (018006234672) O AL 50896107; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

ANEXO 27

FORMATO LIBRE PARA DESCRIBIR LA PROPUESTA DE TRABAJO

Este anexo deberá contener los siguientes documentos:

- Metodología para la prestación del servicio
- Plan de trabajo propuesto por el licitante
- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

NOTA: Cada uno de los documentos deberán ser firmados por persona que ostente facultades suficientes para obligarse en los términos previstos por el punto 2.6 de la presente convocatoria e incluir la manifestación de “Bajo Protesta de Decir Verdad”

